



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA

RECIBIDO
29 MAR. 2022
9:50
HERMOSILLO, SONORA

Hermosillo, Sonora. 28 de marzo de 2022.

Oficio No. SGA/190/2022

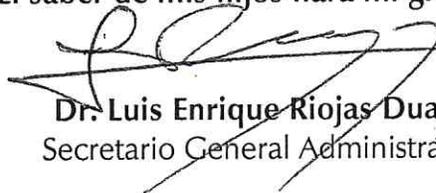
M.H. Juan Díaz Hilton
Secretario General
Sindicato de Trabajadores Académicos
de la Universidad de Sonora, STAUS
Presente

En atención al compromiso establecido en el pleno de la mesa de trabajo de la Comisión Negociadora, adjunto se envían las respuestas que se han presentado al pleno de la Comisión hasta el 25 de marzo del presente, referentes al pliego de presuntas violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo, en el marco del Proceso de Revisión Salarial STAUS UNISON 2022.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"



Dr. Luis Enrique Riojas Duarte
Secretario General Administrativo



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
SECRETARÍA
GENERAL
ADMINISTRATIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
9:59
29 MAR. 2022
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

STAUS
RECIBIDO
3:01 PM
26 MAR. 2022
Jorge Luis Sal
CIENCIA Y CULTURA

- C.c.p.- Mtra. Olga Armida Grijalva Otero, Secretaria de Trabajo del Estado de Sonora.
- C.c.p.- H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
- C.c.e.p.- Dra. María Rita Plancarte Martínez, Rectora.
- C.c.e.p.- Dr. Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría.
- C.c.e.p.- Comisión Negociadora, parte institucional.
- C.c.p.- Expediente y minutarío.

Proceso de revisión salarial 2022 UNISON-STAUS

RECIBIDO
 HERMOSILLO, SONORA, MEX
 29 MAR 2022

Presunta violación	Respuesta / propuesta institucional
<p>1. CLÁUSULAS 11; 71. DERECHO DE PETICIÓN Y AUDIENCIA; NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES DE LAS IMPUGNACIONES; Y ARTÍCULO 131 DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO VI DEL EPA</p> <p>Violación: La Mtra. Juana Alvarado Ibarra adscrita al departamento de Investigación en Polímeros y Materiales, reclama que no ha recibido respuesta a la impugnación que presento en contra de la resolución del jurado del concurso URC-DCBS-DICT-002, por violación inminente al artículo 79 fracción V del EPA.</p> <p>Reparación: Que el Consejo Divisional correspondiente emita una resolución a la impugnación presentada por la docente Juana Alvarado Ibarra, con apego a derecho.</p>	<p>El H. Consejo de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud dio respuesta a los dos recursos de impugnación interpuestos por la Dra. Juana Alvarado Ibarra, con base a la normatividad aplicable, las resoluciones se dieron los días 07 de enero y 10 de febrero del presente año, ambas se dictaminan improcedentes. Ver anexo 1.</p> <p>Revisada en el pleno: 16 de marzo Entregada: 17 de marzo</p>
<p>2. CLÁUSULA 12. DERECHOS MINIMOS</p> <p>Violación: La Universidad de Sonora no cumple con su obligación como patrón de proporcionar viviendas dignas a sus trabajadores académicos, como parte de los Derechos mínimos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Reparación: Que la Universidad de Sonora cumpla como patrón y se dé cabal cumplimiento con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo, en relación al derecho que tenemos los trabajadores académicos de que la Universidad de Sonora nos proporcione una vivienda digna. Para tal efecto, con los recursos etiquetados para vivienda que recibe la Universidad y que corresponden al 4% del salario integrado de cada trabajador, se creará un programa integral de vivienda que contemple diferentes modalidades, tales como adquisición, construcción, ampliación y remodelación de vivienda.</p>	<p>No hay incumplimiento toda vez que la Universidad cumple con el precepto legal al crear y poner a disposición de los trabajadores un fondo para vivienda.</p> <p>Con respecto al 4% del salario base de cotización que el convenio marco de colaboración para el apoyo financiero establece para vivienda, el 21 de junio de 2019, la Universidad y el STAUS convinieron en que esos recursos continuaran utilizándose para disminuir la cuota por servicio médico de 5.5% que tendría que pagar el trabajador a 1.5%. Por tanto, dicha prestación ya está comprometida bilateralmente en el pago de servicio médico. Ver anexo 1.</p> <p>Revisada en el pleno: 25 de marzo Entregada: 28 de marzo</p>
<p>3. CLÁUSULA 40. CONCURSOS DE PLAZAS QUE QUEDAN VACANTES</p> <p>Violación: La Universidad incumple con esta cláusula al no proceder a la ocupación de las plazas vacantes en los términos y plazos establecidos.</p> <p>Reparación: Que de manera inmediata se entregue al STAUS un listado completo de las plazas vacantes en cada departamento, y se inicien los procedimientos para la ocupación de todas las plazas vacantes en un lapso que no exceda al 20 de marzo del presente año.</p>	<p>El día 2 de marzo de 2022, según oficio No. SGA/139/2022 la Secretaría General Administrativa entregó el listado de las plazas vacantes en los distintos Departamentos de la Universidad. La Administración Institucional, a través de la Secretaría General Académica ha llevado a cabo reuniones con los titulares de las Divisiones de las tres Unidades Regionales con el fin de culminar la ocupación de las plazas vacantes, atendiendo los mecanismos de ocupación de plazas contemplados en el Estatuto de Personal Académico</p> <p>Actualmente se llevan a cabo procedimientos para la ocupación de las plazas vacantes, empleando los siguientes mecanismos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Concurso por oposición. b. Promoción de profesor de asignatura a profesor investigador de tiempo completo. c. Beca para estudios de doctorado con opción a plaza de profesor-investigador. d. Plaza comprometida para ser utilizada en el ingreso de profesores investigadores beneficiarios de programas establecidos a nivel federal (Retención, Repatriación). e. Conversión de la plaza vacante de profesor investigador a plaza de técnico académico. f. Plaza destinada para profesores – investigadores visitantes. g. Promoción de profesor de asignatura a Técnico Académico. h. Promoción de técnico académico a Profesor Investigador de Tiempo Completo. <p>Se acuerda que la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos trabajará en la elaboración de una propuesta de programa de ocupación de plazas vacantes.</p>

STAUS
RECIBIDO
 Jorge Juarez
 2022
CIENCIA Y CULTURA

Q

	<p>Revisada en el pleno: 16 de marzo Entregada: 17 de marzo</p>
<p>4. CLÁUSULAS 43; 82; 83. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL; PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRAL Y LOS HORARIOS; Y PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMACIÓN</p> <p>Violación: La Universidad de Sonora, a través de los directores de División, viola el CCT, ya que al momento de realizar la autorización de las prórrogas de contratación solo toma en cuenta las calificaciones de los estudiantes, violentando los derechos laborales de los trabajadores académicos.</p> <p>Reparación: Que no se tome en cuenta las calificaciones de los estudiantes para autorizar las prórrogas, porque no está pactado de manera bilateral.</p>	<p>La Administración Institucional se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 88 del Estatuto de Personal Académico, que establece: "Siempre que persistan los motivos que le dieron lugar, el Consejo Divisional podrá prorrogar la contratación sin que para ello se requiera de un nuevo concurso de evaluación curricular. Para prorrogar la contratación, el Consejo Divisional deberá evaluar el desempeño del personal académico en el año o semestre anterior, para lo cual deberá considerar la evaluación de los alumnos y el grado de cumplimiento del plan de trabajo.</p> <p>Revisada en el pleno: 16 de marzo Entregada: 17 de marzo</p>
<p>5. CLÁUSULA 82. PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRAL Y LOS HORARIOS</p> <p>Violación: Los docentes de deportes y artes de las Unidades Regionales Norte y Sur reclaman el incumplimiento de esta cláusula, ya que el proceso de inscripción de los alumnos en esas materias no se realiza a través del sistema, lo que dificulta la apertura de los grupos, afectando la programación de los profesores. Además, se programan menos horas que en la Unidad Regional Centro, para la atención de los equipos representativos.</p> <p>Reparación: Que la inscripción de los alumnos en las materias de deportes y artes en las Unidades Regionales Norte y Sur se realice a través del sistema. Además, que la carga que se programe para la atención de los equipos representativos sea la misma que se programa en la Unidad Regional Centro.</p>	<p>La Administración Institucional, revisará el Sistema de Inscripciones y lo habilitará para que los estudiantes de las unidades regionales Norte y Sur se inscriban en tiempo y forma en las áreas de Deportes y Arte.</p> <p>Así mismo, se programará una reunión de trabajo que atienda solicitudes particulares relacionadas con las áreas de deporte, Culturest e idiomas de estas unidades regionales.</p> <p>Revisada en el pleno: 16 de marzo Entregada: 17 de marzo Modificada en el pleno: 18 de marzo Entregada: 22 de marzo</p>
<p>6. CLÁUSULA 82 FRACCIÓN I NÚMERAL 1.2. PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRAL Y LOS HORARIOS</p> <p>Violación: El Mtro. Benjamín Ochoa Ahumada adscrito a la delegación de Santa Ana, reclama que se le ha estado programando su horario fuera de la franja en la cual ha desempeñado sus labores durante 20 años.</p> <p>Reparación: Que se le asigne el horario continuo al docente, dentro de la franja en la cual se ha venido desempeñando.</p>	<p>La Administración Institucional señala que, la franja de horario en la que le había programado al maestro Benjamín Ochoa Ahumada, hasta el período 2019-2, se generó por cursos que correspondían a los Programas Educativos de las Licenciatura en Sistemas Administrativos (LSA) y Contador Público (CP), carreras que ya no se ofertan en el Campus.</p> <p>A partir del período 2020-1 con la apertura de nuevas carreras en el Campus Santa Ana [Licenciatura en Educación (LED) y la Licenciatura en Administración], y por el carácter de contratación como Profesor de Asignatura Indeterminado del maestro Ochoa Ahumada, se le programa en el horario disponible, con base en la cláusula 82 del Contrato Colectivo de Trabajo.</p> <p>Revisada en el pleno: 16 de marzo Entregada: 17 de marzo</p>
<p>7. CLÁUSULA 82, TERCERA ETAPA. PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRAL Y LOS HORARIOS</p> <p>Violación: Los jefes de departamento no consultan a las y los delegados para la programación académica. Además, los jefes de departamento no publican la carga disponible, y solo convocan a aquellos docentes que ellos consideran aptos, sin tomar en cuenta a las y los delegados.</p> <p>Reparación: Que se les dé un llamado de atención a las y los jefes del departamento para que consulten a las y los delegados correspondientes al momento de realizar la programación académica.</p>	<p>La Administración Institucional, se compromete a dar cabal cumplimiento a lo establecido en las cláusulas 82 y 83 del Contrato Colectivo de Trabajo.</p> <p>Además, se compromete a que las Jefaturas de Departamento publiquen los proyectos de programación y la materia de trabajo disponible en sus tres etapas, haciéndolo del conocimiento de las personas titulares de las delegaciones y los demás integrantes de la Comisión Departamental Verificadora de la Programación, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 83 del CCT.</p>

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

<p>Además, para que convoquen a todo el personal en tercera etapa antes de asignar la materia disponible.</p>	<p>Revisada en el pleno: 16 de marzo Entregada: 17 de marzo</p>
<p>8. CLÁUSULAS 82; 121. PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRAL; Y DEFINICIÓN DE CONCEPTOS Y FORMA DE CALCULAR CADA UNO DE ELLOS. Violación: La Universidad de Sonora incumple con estas cláusulas al no programar y pagar los grupos de las materias del eje de formación común considerando 5 hsm. Reparación: Que la Universidad de Sonora cumpla con estas cláusulas, programando y pagando 5 hsm por cada grupo de las materias del eje de formación común.</p>	<p>En el Convenio de Revisión Contractual STAUS-UNISON del 2009, establece en su cláusula VIGÉSIMA, que: "la Universidad se compromete a mantener el pago de 5X3 en las materias del eje de formación común hasta que concluya oficialmente el programa de regularización establecido en la cláusula VI transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo, dicho pago se hará solamente para el personal de asignatura indeterminados en el eje de formación común". Es importante señalar que el Programa de Regularización del Personal Académico, en el marco de la cláusula VI transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo, concluyó oficialmente el día 4 de diciembre de 2015.</p> <p>Revisada en el pleno: 16 de marzo Entregada: 17 de marzo</p>
<p>9. CLÁUSULA 83. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMACIÓN Violación: Las y los jefes de departamento de Geología, Historia, Químico Biológicas, Deportes, Agricultura, Cajeme, Enfermería de la URC, Contabilidad, y Medicina lanzaron convocatorias de concursos fuera de tiempo, de conformidad con esta cláusula debían lanzarlas a principios de noviembre y no a finales como se realizaron. Reparación: Que se les dé un llamado de atención a las y los jefes de departamento para que cumplan con los plazos establecidos en el CCT.</p>	<p>La Administración Institucional se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 de la cláusula 83 del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual establece que las convocatorias de concursos de evaluación curricular deben publicarse al menos 25 días hábiles antes del inicio del semestre que se programa.</p> <p>Revisada en el pleno: 18 de marzo Entregada: 22 de marzo</p>
<p>10. CLÁUSULA 99. DERECHOS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES Violación: La Universidad incumplió al no analizar las alternativas para la ampliación de los espacios de los estacionamientos, así como los recursos para la mejora del estacionamiento existente de los departamentos de Matemáticas, Física, DIFUS, Polímeros y materiales, Arquitectura, Bellas Artes, Geología. Reparación: Que la Universidad realice para antes del 20 de marzo del presente año, el análisis de alternativas y asigne los recursos para la mejora de los estacionamientos mencionados.</p>	<p>El campus no cuenta con áreas adicionales que puedan habilitarse como ampliación a estacionamientos exclusivos ya que la ocupación del suelo disponible alcanzó su saturación. La Administración Institucional realizará un estudio para optimizar el uso de los estacionamientos exclusivos, a partir del semestre 2022-2, considerando que actualmente no se utilizan a su máxima capacidad dado que una parte del profesorado continúa laborando a distancia. Al inicio del semestre 2022-2, a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones se realizará una revisión y depuración de tarjetas en los estacionamientos exclusivos para académicos. Así mismo, se atenderán situaciones particulares en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la presentación del caso. Se aportarán recursos extraordinarios del Fondo de Aportaciones Múltiples para trabajos de mantenimiento de pavimento en al menos 2 estacionamientos exclusivos para académicos durante este año.</p> <p>Revisada en el pleno: 25 de marzo Entregada: 28 de marzo</p>
<p>11. CLÁUSULA 99 INCISO 11-1. DERECHOS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES Violación: Hay departamentos como Derecho, Trabajo Social y Psicología y ciencias de la comunicación que tienen grupos con más de 40 estudiantes. Reparación: Que se les llame la atención a las y los coordinadores de programación que permiten que los grupos sean de más de 40 estudiantes, además de que se proceda a abrir nuevos grupos de las</p>	<p>La Administración Institucional se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 de la Cláusula 99 del Contrato Colectivo de Trabajo para analizar semestralmente, a través de la Comisión Mixta establecida en el numeral 11.1 de la Cláusula 99, los casos que excedan el límite de 40 alumnos inscritos por grupo.</p> <p>Revisada en el pleno: 25 de marzo Entregada: 28 de marzo</p>

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX
29 MAR 2022
COMISIÓN MIXTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE SERVICIO DE SONORA

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX
29 MAR 2022
COMISIÓN MIXTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE SERVICIO DE SONORA

<p>materias y los mismos horarios para distribuir a los alumnos y con ello cumplir con lo establecido en el CCT.</p>	
<p>12. CLÁUSULA 99 NUMERAL 11. DERECHOS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES Violación: La Universidad de Sonora, a través de la Dirección de Planeación, violenta el Contrato Colectivo de Trabajo y los acuerdos de los Consejos Divisionales, al no respetar el número máximo de 25 o menos estudiantes para aquellas materias que lo requieren, tales como las prácticas y laboratorios. Reparación: Que se cumpla con el número máximo de alumnos en las materias que así lo requieran, de acuerdo con la cláusula en mención, y se proceda a fincar responsabilidades al director de planeación por la afectación a alumnos y maestros.</p>	<p>La Administración Institucional se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 de la Cláusula 99 del Contrato Colectivo de Trabajo para analizar, a través de la Comisión Mixta establecida en el numeral 11.1 de la Cláusula 99, los casos que excedan el límite de 25 alumnos en aquellas materias en las que el Consejo Divisional haya establecido la necesidad de atención individualizada. Al tenor de lo anterior, el STAUUS deberá hacer de conocimiento los casos que se encuentran en esta situación.</p> <p>Revisada en el pleno: 25 de marzo Entregada: 28 de marzo</p>
<p>13. CLÁUSULA 99 numeral 13. DERECHOS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES Violación: Diversas aulas de distintos departamentos no cuentan con el equipo básico que se establece en la cláusula 99, numeral 13: "un proyector y una computadora con conexión a internet, en perfectas condiciones de uso". En algunas no hay equipo y en otras no sirve. Reparación: Que en cada departamento se equipen las aulas con proyector y computadora; se revisen los que hay y en caso de requerirse se repongan.</p>	<p>La Administración Institucional asignó los recursos necesarios para el equipamiento de aulas, particularmente aquellas en donde se programaron clases en la modalidad híbrida. La Administración Institucional se compromete a atender los espacios que sean señalados por la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad en el plan de trabajo que sobre el particular acordará la propia Comisión.</p> <p>Revisada en el pleno: 25 de marzo Entregada: 28 de marzo</p>
<p>14. CLÁUSULA 101. ROPA, UNIFORMES Y EQUIPO DE TRABAJO Violación: No se proporcionó al inicio de los semestres pares la ropa y el equipo de trabajo necesario a todos los académicos que lo requieren por las actividades que desempeñan, tal y como lo señala la presente cláusula. Reparación: Que, antes del 20 de marzo del presente año, se les entregue a todos los académicos que lo requieren por las actividades que desempeñan, la ropa y el equipo de trabajo necesario para sus labores.</p>	<p>La Administración Institucional y el STAUUS, se comprometen a que, como parte del plan de trabajo de la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad, se informe a la Dirección de Recursos Humanos, las necesidades del personal académico en relación a ropa, uniformes y equipo de trabajo, dando cumplimiento al numeral 1 de la cláusula 101; posteriormente la Dirección de Recursos Humanos, a través del Área de Prestaciones procederá a llevar a cabo la adquisición de los requerimientos solicitados.</p> <p>Revisada en el pleno: 18 de marzo Entregada: 22 de marzo</p>
<p>15. CLÁUSULA 121 NUM 9. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS Y FORMA DE CALCULAR CADA UNO DE ELLOS Violación: En el caso de varios académicos, la Universidad incumple con esta cláusula al no contabilizarles, como parte de su antigüedad laboral, todos los períodos que han laborado para la Institución. Reparación: Que a todos los académicos que se encuentra en esta situación, la Universidad les reconozca todos los períodos que han trabajado para la Institución, como parte de su antigüedad laboral.</p>	<p>La Administración Institucional se compromete a analizar los casos particulares que presente el STAUUS, con base en los Acuerdos emitidos por la Comisión Bilateral para la definición de criterios para el reconocimiento de antigüedad de los trabajadores académicos determinados, que reingresan a la Institución de fecha 23 de junio de 2011. Ver anexo 3.</p> <p>Revisada en el pleno: 18 de marzo Entregada: 22 de marzo</p>
<p>16. CLÁUSULA 125. PAGO DE LOS SALARIOS A LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS Violación: El pago de la despensa y material didáctico por monedero electrónico no se realiza a tiempo conforme está pactado en el CCT. Reparación: Que se cumpla con lo establecido en el CCT y que el pago de la despensa y material didáctico por monedero electrónico se realice en tiempo y forma.</p>	<p>La Administración Institucional se compromete a dar cumplimiento en tiempo y forma, tal como lo establece el Contrato Colectivo de Trabajo, al pago de despensa y material didáctico a través de monedero electrónico.</p> <p>Revisada en el pleno: 18 de marzo Entregada: 22 de marzo</p>
<p>17. CLÁUSULA 141. ISSSTESON: SERVICIO MÉDICO Y PRESTACIONES; Y DÉCIMA TERCERA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2021</p>	

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

<p>Violación: Los académicos de la Universidad referimos la siguiente problemática que tenemos con el ISSSTESON:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Servicios de salud deficientes, tales como: mala atención en el área de urgencias en las unidades foráneas; deficiente sistema de otorgamiento de citas para ser atendidos por médicos especialistas; eliminación de medicamentos del cuadro básico; falta de cobertura de algunos estudios médicos, especialidades médicas y cirugías.b) Restricción y/o negación de servicios.c) Cobertura insuficiente del sistema de padres arancelados, ya que no cuenta con especialidades tales como: cardiología, nefrología, odontología, entre otras.d) Discrepancias en el reconocimiento de antigüedad.e) Existe una discriminación de género debido a que las académicas no cuentan con el derecho de que sus cónyuges se afilien al ISSSTESON.f) No se surten los medicamentos por parte del ISSSTESON, ni por las farmacias subrogadas.g) Retraso con el que el ISSSTESON resuelve las solicitudes de jubilación de los académicos. <p>Reparación: Que se resuelva en lo inmediato la problemática que tenemos con el ISSSTESON y, mientras estos problemas no se resuelvan, la Universidad de Sonora, en su responsabilidad como patrón, proporcione los servicios de salud que se requieran.</p>	<p>La Administración Institucional reitera el compromiso de solicitar al ISSSTESON la instalación de una mesa de trabajo para que, en conjunto con el STAU y el STEUS, se busque solución a la problemática que enfrenta el personal universitario en la prestación de los servicios de seguridad social.</p> <p>Revisada en el pleno: 25 de marzo Entregada: 28 de marzo</p>
<p>18. CLÁUSULA 141. ISSSTESON: SERVICIO MÉDICO Y PRESTACIONES; Y DÉCIMA TERCERA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2021</p> <p>Violación: Se incumple con esta cláusula al tener un servicio deficiente en la Policlínica del ISSSTESON en Navojoa, la cual no cuenta con una estrategia de atención y surtido de medicamentos a personas con enfermedades crónicas degenerativas, tales como hipertensión, diabetes, cáncer, etc., además de que canaliza la atención a través de médicos especialistas de Cd. Obregón, tardándose hasta tres meses en efectuarse la cita, y durante este tiempo se tienen que costear medicamentos y estudios especiales, lo que afecta de manera directa la economía y la salud de los académicos que se encuentran en esta situación. Además, se ha informado recientemente que no se cuenta servicio de imagenología, debido a que el equipo pertenece a una empresa que brindaba sus servicios dentro de las instalaciones del ISSSTESON y que por falta de pago dejó de prestar dichos servicios.</p> <p>Reparación: Que de manera inmediata la Universidad exija al ISSSTESON que se resuelvan los problemas de atención en la policlínica del ISSSTESON de Navojoa, incluyendo el surtido de medicamentos, las citas con especialistas y los servicios de imagenología.</p>	<p>La Administración Institucional propone incluir este tema en la mesa de trabajo con ISSSTESON, STAU y STEUS.</p> <p>Revisada en el pleno: 25 de marzo Entregada: 28 de marzo</p>
<p>19. CLÁUSULA 141. ISSSTESON: SERVICIO MÉDICO Y PRESTACIONES; Y CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2021</p> <p>Violación: La Universidad de Sonora incumplió el contrato colectivo de trabajo al no gestionar ante el ISSSTESON igual trato para los trabajadores académicos con respecto al resto de sus afiliados en lo que concierne a la totalidad de las prestaciones sociales otorgadas por esa Institución. De igual manera, al no informar mensualmente al Sindicato de las cotizaciones al ISSSTESON.</p> <p>Reparación: Que la Universidad gestione ante el ISSSTESON igual trato para todos los trabajadores académicos con el resto de sus afiliados, asimismo que diseñe una plataforma en la cual el STAU pueda consultar mensualmente: a) El monto de cotizaciones mensuales al ISSSTESON b) altas de académicos jubilados y pensionados.</p>	<p>La Administración Institucional propone incluir este tema en la mesa de trabajo con ISSSTESON, STAU y STEUS.</p> <p>Revisada en el pleno: 25 de marzo Entregada: 28 de marzo</p>
<p>20. CLÁUSULA 141. ISSSTESON: SERVICIO MÉDICO Y PRESTACIONES; Y CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2021</p> <p>Violación:</p>	<p>Revisada en el pleno: 25 de marzo Entregada: 28 de marzo</p>

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
29 MAR. 2022
9:50
HERMOSILLO, SONORA

STAU
RECIBIDO
CIENCIA Y CULTURA
Jorge J. J. J.

<p>La Universidad de Sonora da de baja del ISSSTESON a los docentes que no tienen carga asignada en determinado semestre y esto genera que, en el siguiente semestre que son asignados, tengan que volver a realizar el procedimiento tedioso de registro de cotización ante el ISSSTESON.</p> <p>Reparación: Que la Universidad se abstenga de dar de baja del ISSSTESON a los docentes que no cuentan con carga académica en determinado período.</p>	<p>La Administración Institucional propone incluir este tema en la mesa de trabajo con ISSSTESON, STAUS y STEUS.</p> <p>Revisada en el pleno: 25 de marzo Entregada: 28 de marzo</p>
<p>21. CLÁUSULA 142. MÓDULO DEL ISSSTESON EN LA UNIDAD REGIONAL CENTRO Y UNIDADES REGIONALES; Y CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2021</p> <p>Violación: La Universidad incumplió esta cláusula al no poner a disposición una enfermera en el módulo de atención médica en la Unidad Regional Centro. Además, los módulos de atención médica de los campus de Caborca, Navojoa y Nogales no están funcionando o funcionan en forma parcial.</p> <p>Reparación: Que la Universidad ponga a disposición del módulo ISSSTESON de la Unidad centro a una enfermera para posibilitar los diagnósticos preliminares. Además, que se cumpla con lo establecido en el CCT y que los módulos de atención médica de Caborca, Navojoa y Nogales funcionen adecuadamente.</p>	<p>La Administración Institucional propone incluir este tema en la mesa de trabajo con ISSSTESON, STAUS y STEUS.</p> <p>Revisada en el pleno: 25 de marzo Entregada: 28 de marzo</p>
<p>22. CLÁUSULA 149. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES</p> <p>Violación: La Universidad no cumple con la normatividad de higiene y seguridad en sus instalaciones.</p> <p>Reparación: Que, antes del 20 de marzo del presente año, la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad elabore un plan para el cumplimiento de la normatividad de higiene y seguridad y que la Universidad se comprometa a llevarlo a cabo.</p>	<p>La Administración Institucional y el STAUS acuerdan que la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad, contemple dentro de su plan de trabajo las acciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad de higiene y seguridad, en un lapso que no exceda el inicio del semestre 2022-2.</p> <p>Revisada en el pleno: 18 de marzo Entregada: 22 de marzo</p>
<p>23. CLÁUSULA 149. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES</p> <p>Violación: No se realizan estudios médicos gratuitos al personal académico que labora en condiciones de riesgo para su salud.</p> <p>Reparación: Que, antes del 20 de marzo del presente año, la CMGHS determine el listado del personal académico que labora en condiciones de riesgo para su salud y, que deberá someterse a exámenes médicos específicos. Además, que los exámenes sean realizados antes de que finalice el semestre 2022-1.</p>	<p>La Administración Institucional y el STAUS acuerdan que la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad den cumplimiento a los compromisos establecidos en los numerales 5, 6, 7 y 8 de la cláusula 149 del Contrato Colectivo de Trabajo.</p> <p>Además, que determine el listado del personal académico que labora en condiciones de riesgo para su salud, así como los exámenes médicos específicos a que debe someterse, en un plazo que no exceda seis meses a partir de la firma del convenio de revisión contractual.</p> <p>Revisada en el pleno: 18 de marzo Entregada: 22 de marzo</p>
<p>24. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL STAUS-UNISON 2019; Y CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2021</p> <p>Violación: La Universidad de Sonora no ha cumplido con su compromiso de llevar a cabo un programa de regularización completo de profesores de asignatura.</p> <p>Reparación: Que la Universidad de Sonora cumpla con su compromiso, y lleve a cabo un programa de regularización completo de los profesores de asignatura que cuentan con al menos tres años de antigüedad, antes de que finalice el semestre 2022-1.</p>	<p>La Administración Institucional y el STAUS acuerdan que la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos (CMGAA), implemente acciones que permitan dar cumplimiento a los compromisos contraídos en el marco del Proceso de Indeterminación de Profesores de Asignatura mediante Evaluación Méritos Académicos aprobado por el H. Colegio Académico.</p> <p>Compromisos bilaterales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que antes de que finalice el semestre 2022-1: <ul style="list-style-type: none"> - Todos los Departamentos cuenten con el Análisis de la Carga Académica (Carga Indeterminada Total, Carga Indeterminada Comprometida y Carga Académica Disponible). - La CMGAA dictamine la aprobación de las Horas Semana Mes (HSM) a indeterminar de cada uno de los Departamentos que no cuentan con tal aprobación.

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

29 MAR 2022

<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y CULTURA</p>	<p>Los proyectos de convocatoria para indeterminar HSM de los departamentos se publiquen antes de finalizar el mes de septiembre del presente año. Revisada en el pleno: 18 de marzo Entregada: 22 de marzo</p>
<p>25. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2019 Y CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2021 Violación: La Universidad incumplió con esta cláusula al no realizar las gestiones necesarias para que el Gobierno del estado entregue el subsidio completo a la Universidad. Reparación: Que la Universidad de Sonora realice las gestiones necesarias para que antes de que finalice el semestre 2022-1 se establezca el compromiso por parte del Gobierno del Estado de entregar el subsidio completo a la Universidad.</p>	<p>La Administración Institucional realizó las gestiones correspondientes al subsidio estatal completo y los depósitos se han registrado con regularidad. Revisada en el pleno: 25 de marzo Entregada: 28 de marzo</p>
<p>26. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2020; Y CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2021 Violación: La Universidad incumple con el funcionamiento del fondo para cubrir costos de medicamentos catastróficos que no proporcione el ISSSTESON. Reparación: Que se defina bilateralmente la forma de funcionar el fondo, y se inicie su operación a la brevedad.</p>	<p>El fondo para cubrir costos de medicamentos catastróficos está en operación y ha atendido casos de académicos. Los lineamientos de operación del fondo se le proporcionaron a la dirigencia sindical para su valoración. Revisada en el pleno: 25 de marzo Entregada: 28 de marzo</p>
<p>27. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2021 Violación: La Universidad ha incumplido esta cláusula al no realizar las gestiones de terrenos y de refinanciamiento de créditos hipotecarios para que las y los académicos puedan acceder a una vivienda. Reparación: Que la Universidad gestione ante las autoridades correspondientes los terrenos que se requieren para construcción de viviendas para las y los académicos de las unidades regionales foráneas, y ante los bancos el refinanciamiento de créditos hipotecarios antes de mayo del presente año.</p>	<p>La Administración Institucional se compromete a realizar las gestiones ante las autoridades Estatales y Municipales correspondientes para la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas para académicos de las unidades regionales Norte y Sur. Así mismo, la Universidad se compromete a realizar, en conjunto con el STAUSS, las gestiones requeridas para que se ofrezcan créditos de bajo interés para la compra, construcción, ampliación y remodelación de vivienda, refinanciamiento de créditos hipotecarios. Revisada en el pleno: 25 de marzo Entregada: 28 de marzo</p>
<p>28. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2021 Violación: La Universidad ha incumplido esta cláusula al no gestionar una mesa de trabajo con las instancias de los gobiernos federal y estatal, y con la participación del STAUSS, para discutir sobre el cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, en lo que respecta a la devolución, a la Universidad, del monto que paga de ISR con recurso del subsidio estatal, para destinarlo al tema de la regularización del pago del ISR. Reparación: Que la Universidad cumpla con lo pactado, gestionando la mesa de trabajo con los gobiernos federal y estatal, con el objetivo de resolver el problema del pago del ISR.</p>	<p>La Administración Institucional y la dirigencia sindical acuerdan integrar una Comisión Mixta para el análisis de las alternativas de regularización del pago de ISR. Los integrantes de esta Comisión ya fueron designados por ambas partes. Revisada en el pleno: 25 de marzo Entregada: 28 de marzo</p>
<p>29. CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2021 Violación: La Universidad ha incumplido con otorgar horas comprometidas a los profesores de asignatura con tres años o más de antigüedad que no se han indeterminado en el promedio de horas que han venido impartiendo. Reparación:</p>	<p>La Administración Institucional solicitará a los titulares de las Jefaturas de Departamento que, determinen el listado del Personal de Asignatura que tienen derecho al reconocimiento Horas Determinadas Comprometidas tal como se establece en el numeral 4 del acuerdo 05-178/2020 del H. Colegio Académico en el marco del Proceso de Indeterminación del Profesores de Asignatura, los cuales deben de ser avalados por el H. Consejo Divisional correspondiente.</p>

RECIBIDO
29 MAR 2022
HERMOSILLO, SONORA
PRESIDENCIA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA

RECIBIDO
29 MAR 2022
HERMOSILLO, SONORA
CIENCIA Y CULTURA

Jorge J. J. J.

representativo. El problema que se presentó con eso es que siendo horas indeterminadas, se les cortan los proyectos cada semestre y que las horas de representativos no aparecen en las cargas semestrales, e incluso se le han cortado pagos referentes a proyectos en los inicios de semestre.

Reparación:

Que se haga una revisión y se dé una solución a la situación que enfrentan estos docentes de Caborca, y que los tipos de contratación se realicen de acuerdo a las características de cada campus.

en el Área de Trabajo Académico de Artes Plásticas (0942) en ambos semestres (par e impar) en cursos curriculares.

Es importante señalar, que por el carácter indeterminado de su contratación, ante la inexistencia de carga académica frente a grupo en el Área de Trabajo Académico de Teatro, la Jefatura de su Departamento de adscripción complementa sus HSM indeterminadas con actividades culturales como coordinadora del grupo representativo "teatro la chiripa" y de las actividades en teatro inicial, las cuales son avaladas por el H. Consejo Divisional correspondiente a solicitud del Jefe de Departamento, dado cumplimiento en todo momento a la programación semestral que le corresponde, así como al pago al que tiene derecho.

Revisada en el pleno: 18 de marzo
Entregada: 22 de marzo

C.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA

RECIBIDO

29 MAR. 2022

9:50

HERMOSILLO, SONORA

Anexo 1.

Respuesta a recursos de impugnación interpuestos por la Dra. Juana Alvarado Ibarra

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL TRABAJO

RECIBIDO

29 MAR. 2022

HERMOSILLO, SONORA, MEX

RECIBIDO

CIENCIA Y CULTURA

9:33am



UNIVERSIDAD DE SONORA

URC-DCBS-DICT-002

UNIDAD REGIONAL CENTRO

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora, la DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD CONVOCA al CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO para ocupar una plaza de Profesor-Investigador de Tiempo Completo por TIEMPO INDETERMINADO, en el DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, bajo las siguientes:

BASES:

1. TIPO DE CONTRATACIÓN:	Por Tiempo Indeterminado.
2. CATEGORÍA:	Titular
3. NIVEL:	El que asigne la Comisión Dictaminadora de la DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, con base en la documentación entregada con la solicitud al concurso.
4. SALARIO:	De \$25,052.07 a \$31,396.36 mensual, dependiendo del nivel que asigne la Comisión Dictaminadora de la DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD; además de las prestaciones correspondientes.
5. ÁREA DE CONOCIMIENTO DEL CONCURSO:	Evaluación de Impactos Ambientales, Evaluación de Riesgos Ambientales y Biorremediación.
6. TIEMPO DE DEDICACIÓN:	40 Horas a la semana.
7. REQUISITOS MÍNIMOS:	<p>a) Grado de Doctor en Ciencias o Ingeniería Ambiental</p> <p>b) Requisitos adicionales al grado:</p> <p>i. Contar con al menos seis artículos publicados en revistas indizadas en alguno de los catálogos de revistas aprobados por el Colegio Académico, o la producción equivalente considerando los valores establecidos en los incisos a) y b) del numeral 1 del artículo 23 del Estatuto de Personal Académico (EPA). (ver NOTA 2)</p> <p>ii. Contar al menos con cuatro años en labores académicas en el área de concurso.</p> <p>iii. Haber realizado trabajos que acrediten su competencia académica acumulando cuando menos 20 puntos de las actividades propias de la categoría de titular, conforme al Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA. (ver NOTA 3)</p> <p>iv. Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.</p> <p>Otros requisitos:</p> <p>Los artículos mencionados en el punto i, deben estar relacionados con el área del concurso.</p>

E. del Real

J. H. R.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA

PRESIDENCIA

RECIBIDO
29 MAR. 2022
9:50

<p>8. FUNCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR:</p>	<p>a) Impartir de 5 a 9 Horas, Semana, Mes de clase en materias del área de conocimiento del concurso, tales como: Evaluación de Riesgos, Remedación Ambiental, Gestión Ambiental e Introducción a la Biotecnología.</p> <p>b) Realizar labores de docencia e investigación, así como la dirección de trabajos de titulación de licenciatura y posgrado.</p> <p>c) Realizar funciones propias del área de conocimiento del concurso y de las líneas de generación y aplicación del conocimiento asociadas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• En la línea de Generación del Conocimiento sobre, estudios de modificaciones del medio ambiente, Evaluación de Impactos Ambientales, Evaluación de Riesgos Ambientales, Biorremediación y Toxicología.• Diseñar e impartir cursos en línea enfocados a ampliar el alcance de las áreas de conocimiento del concurso, así como diseño de cursos en inglés y formulación de exámenes departamentales.• Diseño, planeación y ejecución de investigación científica y tecnológica en las áreas de estudios de Impactos, riesgos ambientales, toxicología y biorremediación. <p>d) Fungir como coordinador en el diseño, la planeación y la dirección de planes, programas y proyectos académicos, así como en la formación del personal académico especializado.</p> <p>e) Cumplir con las comisiones asignadas para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.</p> <p>f) Las demás funciones que contempla el Estatuto de Personal Académico (EPA) para la categoría en que se convoca la plaza.</p>
<p>9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: (Toda la documentación se entregará en versión impresa y digitalizada).</p>	<p>Al momento de hacer la solicitud:</p> <p>a) Solicitud de participación en el concurso de oposición, por escrito, dirigida al Jefe de Departamento, indicando la plaza a la que aspira.</p> <p>b) Currículum vitae con comprobantes oficiales.</p> <p>c) En caso de ser miembro del personal académico, al servicio de la Universidad de Sonora, presentar una constancia de antigüedad académica expedida por la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>Durante el desarrollo del concurso:</p> <p>d) Presentar un análisis crítico, no mayor de cinco cuartillas, sobre los programas de las materias del área de conocimiento en concurso que se especifican en el punto 8, Inciso a), de la presente convocatoria.</p> <p>e) Presentar por escrito un proyecto de investigación dentro del área de conocimiento convocada.</p> <p>Las especificaciones de los trabajos anteriores serán determinadas de antemano por el jurado.</p>

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL TRABAJO

RECIBIDO
29 MAR. 2022
HERMOSILLO, SONORA, MEX

E. del Real

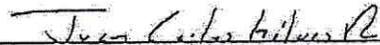
RECIBIDO
29 MAR. 2022
CIENCIA Y CULTURA
9:33am

10. FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA:	La fecha límite para la presentación de la documentación, señalada en el punto 9, incisos a), b) y c) de la presente convocatoria es el día 04-Noviembre-2021.
11. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE LA PRUEBA ESCRITA:	Las especificaciones de los trabajos escritos señalados en el punto 9, incisos d) y e) se publicarán el día 09-Noviembre-2021 en la unidad académica y en la página electrónica Institucional.
12. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CONCURSANTES:	La lista de los aspirantes, que a juicio del Jurado, reúnan los requisitos del punto 7, se publicará el día 16-Noviembre-2021 en la unidad académica y en la página electrónica Institucional. En caso de que la plaza sea en la categoría de Titular, el jurado requerirá del aval de la Comisión Dictaminadora, para dictaminar sobre el cumplimiento de los requisitos de dicha categoría.
13. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 9, INCISOS d) Y e)	Los escritos a que se refiere el punto 9, incisos d) y e) se entregarán a más tardar el día 26-Noviembre-2021.
14. FECHA DE EVALUACIÓN DEL JURADO:	<p>PRUEBA ESCRITA: Es el análisis de la estructuración lógica y de los conocimientos vertidos en los escritos mencionados en el punto 9, incisos d) y e). Fecha de evaluación: del 03-Diciembre-2021 al 03-Diciembre-2021.</p> <p>PRUEBA ORAL: Es una entrevista en la cual se evaluarán los conocimientos que posean los aspirantes en el área de conocimiento, en la que se confirmarán los antecedentes académicos y/o profesionales. Fecha de evaluación: del 06-Diciembre-2021 al 07-Diciembre-2021.</p> <p>PRUEBA DIDÁCTICA: Es el análisis de las aptitudes didácticas de los aspirantes a la plaza, a través de la exposición de un tema correspondiente al área de conocimiento, seleccionado libremente por cada uno de los concursantes. Se procurará que las exposiciones se realicen ante un grupo de estudiantes. Fecha de evaluación del 08-Diciembre-2021 al 09-Diciembre-2021.</p>
15. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL JURADO:	La resolución del jurado se publicará a más tardar el 13-Diciembre-2021.
16. RECURSOS DE IMPUGNACIÓN:	Los recursos de impugnación podrán presentarse a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de la resolución emitida por los jurados, o en el caso de violación a las reglas de procedimiento, no después del tercer día hábil siguiente a la fecha en que se estime se violó el procedimiento. Cualquier impugnación deberá presentarse por escrito ante el Presidente del Consejo Divisional de DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD.
17. FECHA DE CONTRATACIÓN:	La contratación del ganador del Concurso por Oposición que ampara la presente convocatoria será a partir del inicio del semestre 2022-1.
18. ENTREGA O ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN:	La documentación señalada en el punto 9 incisos a), b) y c) de la presente convocatoria, deberá ser entregada a más tardar las 15:00 horas de la fecha señalada en el punto 10, en la Jefatura del DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS de la DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD de la UNIDAD REGIONAL CENTRO, Edificio 7G ubicado en Luis Donaldo Colosio s/n entre Reforma y Sahuaripa, C.P. 83000, teléfonos 662 259-21-69.

E. del Valle

RECIBIDO
29 MAR. 2022
9:50

Hermosillo, Sonora, a miércoles, 13 de octubre de 2021 HERMOSILLO, SONORA


Dr. Juan Carlos Gálvez Ruíz

DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS
BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD



EL SABER DE MIS HIJOS
HARÁ MI GRANDEZA

DIVISIÓN DE
CIENCIAS
BIOLÓGICAS
Y DE LA SALUD



Dr. Enrique De la Re Vega

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y
TECNOLÓGICAS

NOTA 1: La documentación recibida en el momento de la solicitud de inscripción al concurso, será la que se envíe a la Comisión Dictaminadora, para efecto de la asignación del nivel correspondiente.

NOTA 2: Para mayor información del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora, consultar en la dirección electrónica: http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/leyesyestatutos/estatuto_personal_acad.htm

NOTA 3: Para mayor información del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA, consultar en la dirección electrónica: <http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/reglamentosacademicos/reglamentoEPA2017/>

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL TRABAJO

29 MAR. 2022
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

RECIBIDO
4/4
CIENCIA Y CULTURA
9:33am

Hermosillo, Sonora; 13 de diciembre de 2021

Dr. Juan Carlos Gálvez Ruiz
Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud
Dr. Enrique De la Re Vega
Jefe del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas
Presente

Asunto: Notificación de la resolución del jurado

Por este conducto, con base en los Artículos 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Ustedes la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, para ocupar una plaza de Profesor de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en la Categoría de Titular en el Área de Evaluación de Impactos Ambientales, Evaluación de Riesgos Ambientales y Biorremediación, en el Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, mismo que se realizó de acuerdo a los términos de la convocatoria URC-DCBS-DICT-002, que fue publicada el día 13 de octubre de 2021.

- I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:
 1. Dra. Juana Alvarado Ibarra
 2. M.C. Marina Montserrat Atilano Camino
 3. Dr. Francisco Javier Caro León
 4. Dr. Gilberto Curlango Rivera
 5. Dr. René Loredó Portales
 6. Dra. Aurora Margarita Pat Espadas
 7. Dra. Nancy Esmeralda Sánchez Duarte
 8. Dr. Erick José Sánchez Montes de Oca

- II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fueron los siguientes:
 1. Dra. Juana Alvarado Ibarra

- III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en los Artículos 75 y 76 del mismo estatuto, la concursante no aprobó la evaluación del Jurado, por lo que el concurso se declaró:

Desierto.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
29 MAR. 2021
4150
HERMOSILLO, SONORA

IV. La decisión del jurado se basó en que la concursante no alcanzó la calificación mínima aprobatoria de ochenta en las pruebas realizadas, como dicta el Artículo 79 del Estatuto del Personal Académico.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente

Dra. María Cristina Peñalba Garmendía
Secretaria del jurado

Ccp. Dr. Ramón Héctor Barraza Guardado. Presidente del jurado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DEL TRABAJO
9:59
29 MAR. 2022
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

RECIBIDO
CIENCIA Y CULTURA

9:33 am



16 de diciembre de 2021

**C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DIVISIONAL DE LA
DIVISION DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.**

DRA. JUANA ALVARADO IBARRA, mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho, señalando como correo electrónico para cualquier notificación relacionada al presente ocurso juana.alvarado@unison.mx y número de celular, 6623420651, con el debido respeto comparezco ante Usted para exponer que:

Con fundamento en los Artículo 122, fracción I; 123, 126, fracción I; 127, 128 y 131 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora (BPA); convocatoria No. URC-DCBS-DICT-002, específicamente el numeral 16; me permito interponer ante Usted formal recurso de impugnación en contra de la resolución emitida por el jurado nombrado para realizar el concurso de oposición abierto, para ocupar una plaza de Profesor de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en la Categoría de Titular en el Área de Evaluación de Impactos Ambientales, Evaluación de Riesgos Ambientales y Biorremediación, en el Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, mismo que se publicó en la convocatoria URC-DCBS-DICT-002, resolución que fue publicada el pasado 13 de diciembre de 2021, mismo recurso que formulo con base en los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha 13 de octubre de 2021, se publicó convocatoria URC-DCBS-DICT-002 relativa a concurso de oposición abierto, para ocupar una plaza de Profesor de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en la Categoría de Titular en el Área de Evaluación de Impactos Ambientales, Evaluación de Riesgos Ambientales y Biorremediación, en el Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Universidad de Sonora.

2.- La suscrita participé en la convocatoria aludida, pues cumplo con los requisitos mínimos que ordena dicha convocatoria, específicamente en el numeral 7, a saber: cuento con el grado de Doctora en Ciencia de Materiales, Maestría en Ingeniería Ambiental y la licenciatura en Ingeniería Ambiental, presenté ocho productos indizados en alguno de los catálogos aprobados por el Colegio Académico, cuento con más de 14 años de experiencia, sustentados con carta de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora y presenté documentos suficientes que prueban la capacidad de formar personal especializado en la disciplina.

De la misma manera me permití entregar en tiempo y en forma toda la documentación que me fue requerida, acorde a lo que dispone el punto 9 de la convocatoria.

3.-El día 16 de noviembre de 2021, se publicó la lista de aspirantes a ingresar, siendo la suscrita la única aspirante que cumplí con todos los requisitos.

COMITE DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA
29 MAR. 2022
9:50
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA

4.- En fechas 6 y 8 de diciembre de 2021, se llevaron a cabo las evaluaciones del jurado.

El día 6 de diciembre a las 9:00 h se efectuó el proceso para la Prueba oral, usando la plataforma Teams, para lo que fui incorporada a un equipo creado para tal fin, nombrado "PRUEBA ORAL CONVOCATORIA SUSTENTABILIDAD DICTUS".

El día 8 de diciembre a las 11:30 h se programó el proceso de la Prueba didáctica, ésta se llevó a cabo, después de diversas complicaciones tecnológicas, de forma virtual ante la presencia de un grupo de estudiantes, usando la plataforma Teams, para lo que fui incorporada a un equipo creado para tal fin, nombrado "PRUEBA DIDÁCTICA CONVOCATORIA SUSTENTABILIDAD DICTUS".

5.-El caso es que el pasado 13 de diciembre de 2021, se publicó la resolución del jurado determinando lo siguiente:

"Por este conducto, con base en los Artículos 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Ustedes la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, para ocupar una plaza de Profesor de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en la Categoría de Titular en el Área de Evaluación de Impactos Ambientales, Evaluación de Riesgos Ambientales y Bioremediación, en el Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, mismo que se realizó de acuerdo a los términos de la convocatoria URC-DCBS-DICT-002, que fue publicada el día 13 de octubre de 2021 I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:

1. Dra. Juana Alvarado Ibarra
2. M.C. Marina Montserrat Atilano Camino
3. Dr. Francisco Javier Caro León
4. Dr. Gilberto Curlango Rivera
5. Dr. René Loredó Portales
6. Dra. Aurora Margarita Pat Espadas
7. Dra. Nancy Esmeralda Sánchez Duarte
8. Dr. Erick José Sánchez Montes de Oca

II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fueron los siguientes:

1. Dra. Juana Alvarado Ibarra

III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en los Artículos 75 y 76 del mismo estatuto, la concursante no aprobó la evaluación del jurado, por lo que el concurso se declaró: Desierto.

IV. La decisión del jurado se basó en que la concursante no alcanzó la calificación mínima aprobatoria de ochenta en las pruebas realizadas, como dicta el Artículo 75 del Estatuto del Personal Académico.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA".

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DEL TRABAJO
9:53
29 MAR. 2022
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

STATUS
RECIBIDO
2
CIENCIA Y CULTURA

9:33am

En ese tenor, la resolución que se impugna causa en mi perjuicio los siguientes:

AGRAVIOS

UNICO. - Causa agravio la determinación del jurado toda vez que impide que la suscrita interponga un recurso de impugnación completo, ya que la resolución del jurado es carente de información que permita transparentar el proceso seguido. En específico se aduce una inminente violación al artículo 79 fracción V del Estatuto de Personal Académico, en específico no existen argumentos para justificar que la suscrita no haya aprobado la evaluación del jurado, bajo una simple manifestación de que como concursante no alcancé la calificación mínima de ochenta en las pruebas realizadas, pues el señalar que no se cumplió con el mínimo de la calificación que ordena el estatuto, no cumple con la debida fundamentación y motivación que toda resolución debe contener, sino que para que la resolución sea completa se necesita que la misma contenga los datos de identificación para acreditar el resultado de las evaluaciones del concurso y los resultados de la firmante como participante. Por lo que al no contener la resolución la información que "JUSTIFIQUE" el resultado del concurso, deberá declararse procedente el recurso y reponerse para que la resolución contenga los datos precisos para que en su caso, la suscrita pueda recurrir de manera completa, en atención a un debido proceso, la resolución que se dicte.

Con independencia de lo anterior, debo señalar que aún sin contar con los acuerdos internos para el concurso, las rúbricas de evaluación, las actas del jurado, la evaluación que cada estudiante participe durante la prueba didáctica, haya realizado, e incluso con el cuadro de evaluación general que me fue enviado por correo electrónico, la suscrita considero inverosímil que de todas y cada una de las pruebas aplicadas ninguna haya sido aprobada con mínimo 80, lo que emana de que no sólo me respaldan más de 14 años de experiencia en el área de concurso, sino también por haber desarrollado proyectos de investigación, como técnico académico, para diversas tesis de posgrado, por lo que requiero que se me funde y motive de manera completa y con documentos la resolución del jurado, para efecto de tener evidencia fehaciente de que las pruebas fueron valoradas conforme a derecho.

A efecto de robustecer lo que manifiesto y dar soporte a la impugnación interpuesta, pongo en evidencia mi desempeño en las diferentes pruebas establecidas en el artículo 64 del EPA.

Prueba Oral

El presidente del jurado me informó que habría tres rondas de preguntas, que cada integrante haría una en cada ronda, por turno, siendo así un total de 12 preguntas. Cabe decir que en algunas preguntas el jurado planteaba otra, por lo que pueden parecer más de 12. Presento las preguntas como recuerdo fueron planteadas por el jurado y el modo de responderlas, asegurando que las preguntas académicas fueron emitidas con sustento legal o técnico. La prueba oral, que consiste en una entrevista en la cual se evaluarán los conocimientos que poseen los concursantes en el área de concurso y que confirmarán, aclararán o ampliarán los antecedentes académicos y/o profesionales, se evidencia, como se puede leer, que algunas fueron planteadas indagando en lo personal.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
29 MAR. 2022
9:50

HERMOSILLO, SONORA

En este caso, señalo con J la voz del jurado y con C, la de la concursante. El orden en que se hicieron no es estrictamente como lo coloco, y no dispongo de grabación que avale o desmienta.

J- ¿Cómo considera las concesiones para la explotación minera? Y comparado con otros países ¿cómo estamos? ¿De qué depende que se presente un impacto ambiental? Y de lo que presentaste, no encontré que hayas trabajado en Impacto Ambiental o Riesgo. Si se te olvida algo, me dices para recordarte.

R- Las concesiones se basan en la ley minera, misma que es compleja dada su carácter federal, ya que las explotaciones se dan dentro de la jurisdicción estatal. Además, no debemos pasar por alto las adecuaciones recientes, ya que se ha permitido la explotación basada en el poder económico y eso ha permitido la inversión de extranjeros, provocando que el producto no se destine a la región. Pero bueno, eso es de política, no obstante, es la base para saber cómo se dan las concesiones de explotación minera.

En cuanto a otros países, hice una estancia en Colombia y tuvimos un taller con gente de Ecuador, Colombia y México, ahí vimos que hay quienes están mejor pero también quienes están peor que México en cuanto al impacto ambiental ocasionado por el proceso minero, pero no solo eso, debo decirles que en Colombia visitamos una mina de arcilla y además de que el proceso es artesanal, las medidas de seguridad son nulas.

No quiere decir que nos debe reconfortar saber que en Suramérica están peor que nosotros, por que vimos en este grupo de trabajo, que minas de Canadá tienen mayor respeto por las leyes. Entonces ¿cómo estamos? Estamos en el momento de seguir trabajando, vinculándonos, como académicos, con el sector productivo, aportando a la educación, para que con conocimientos se tomen decisiones y se lleve a la zona a una mejor situación.

En cuanto al impacto ambiental, son diversos factores los que intervienen, el tipo de suelo, la pendiente, el gradiente, los cuerpos de agua subterráneos. Si el suelo es arenoso, entonces vamos a tener alta permeabilidad, entonces los contaminantes tendrán una dirección y una velocidad de transporte. Si hay cerca cuerpos de agua, hay que averiguar en qué dirección se encuentran y el tiempo que tardaría en llegar el contaminante. Recordemos que eran residuos que se encontraban en una pileta y que ésta se fracturó, dirigiéndose al Río Sonora, entrando al cuerpo de agua, impactando primero la calidad del agua, después a la biota que se encontraba ahí, que con el tiempo se presenta la línea de pando y los metales se incorporan al sedimento, esto no quiere decir que se eliminan, recordemos la ley de la conservación de la materia. Lo que quiere decir es que los metales están en el sedimento y que la calidad del agua puede mejorar, provocando que haya crecimiento de la biota, pero si se presenta un evento que agite los sedimentos, los metales se incorporarán de nuevo en el agua y ahí estarán, afectando en el tiempo.

Otro impacto que se dio es el de la generación de residuos que se tuvieron por la atención inmediata al derrame. Mismos que deben ser tratados como peligrosos, teniendo ahí otro impacto a los diversos factores.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL TRABAJO

29 MAR. 2022
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

RECIBIDO
CIENCIA Y CULTURA
9-33am

De que me dice que no tengo trabajo de Impacto Ambiental, por ley, establecido en la LGEEPA, publicada en 1988, se establece que las Evaluaciones de Impacto Ambiental se realizan antes del inicio de una actividad, y si bien no lo he hecho a nivel académico, por la razón legal que he mencionado, si realicé impacto ambiental antes de ser académico. En cuanto a riesgo, tengo la experiencia de hacer el Programa Interno de Protección Civil departamental, doy el módulo inicial de trabajo en laboratorio, precisamente en lo concerniente a riesgo y seguridad en el laboratorio. Las metodologías para cada caso son diferentes. Por eso, en el proyecto propuse una conjunción de metodologías. Y de Biorremediación, si hago y tengo trabajos publicados.

J- Esta no era una pregunta, si no que me generó duda, con base en lo que estás diciendo, dime ¿tú crees que el agua de la presa que surge a Hermosillo, la presa del molinito está contaminada por el derrame?

C- Hay que definir primero contaminación...

J- No, no defines, es una duda, dime ¿crees que está contaminada?

C- Según mis conocimientos y lo que he leído, sí.

J- y ¿solo fue cobre? O ¿puedes hacer un listado de los contaminantes?

C- No, no fue solo cobre, ya que provienen de... ah, se me olvidó...

J- de los jales.

C- sí, gracias, de los jales, entonces no es solo un metal, es una combinación de metales pesados, que en ingeniería ambiental los catalogamos como tóxicos, ya que, químicamente lo de metales pesados se definen por su densidad, además de cianuros que se tienen por el proceso de extracción del metal y que se trataba de un efluente ácido. En resumen, fue una mezcla de contaminantes.

J- ¿Cómo nos posicionan a nivel nacional por la producción minera en la región?

C- Si se refiere a la producción, Sonora es líder en producción de plata, oro, cobre, wollastonita y otros. Si se refiere a contaminación, somos un referente por el derrame de la minera Buenavista del cobre, en la que se vieron afectados siete pueblos que se encuentran en el área del Río Sonora. También somos referencia por los jales mineros en Cananea. Entonces, somos referente de contaminación minera, que ha provocado impacto ambiental y generado una sociedad de riesgo.

He leído diversos trabajos sobre el impacto del derrame y no solo es en lo ambiental, sino también en lo emocional y económico, por ejemplo, estuve en una conferencia en la que hablaron sobre la percepción, ya que hicieron estudios a los productos de la región, como los quesos y se encontró que no estaban contaminados, pero que la gente percibía que si lo estaban y ya no se compraban. Entonces, el impacto no es en un solo factor, sino que abarca, en este caso, agua, suelo, aire y la economía de la región.

J- Observo que publica mucho para biotecnía y es SNI nivel 1 ¿cómo piensa mantener el nivel?

C- Publico en biotecnía porque es una revista de circulación internacional indizada en catálogo CONACyT y principalmente por qué son temas de interés para el público de la región. Y digamos

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA

RECIBIDO
29 MAR. 2022
9180

HERMOSILLO, SONORA

que trabajo de forma paralela, porque considero importante que primero se lea en la zona de interés, pero también, para conservar el SNI, publico en otras revistas, mismas que ustedes pueden revisar en el CV.

J - Aun así, me preocupa que no publique en inglés, porque a esa gente de la región, como usted dice, le puede leer alguien que lo traduzca del inglés.

C - Por la producción que presenté, se darán cuenta que si publico en inglés, la publicación 2021 está completamente en inglés, tengo una publicación en revista que publica en ambos idiomas, además de la aceptación de un capítulo de libro en Elsevier, que ustedes saben es una editorial de prestigio y que publica en inglés. No tengo ningún problema con escribir en inglés, solo que ya manifesté por que el español, pero insisto, trabajo en paralelo y lo pueden comprobar.

J - Usted es técnico académico y está concursando por una plaza de profesor investigador de tiempo completo ¿cómo piensa colaborar con los técnicos académicos?

C - He tejido redes de colaboración, tanto con instancias externas como con grupos de otros departamentos de la propia universidad, por lo que pienso seguir colaborando, con la suma de conocimientos y basado en el respeto. Además, el grupo de técnicos académicos es una red de colaboración intergrupala, siempre dispuestos en apoyar. Por lo que pienso seguir colaborando igual como lo he hecho, porque me ha funcionado.

J - En caso de ganar el concurso ¿qué espera encontrar en el grupo de trabajo?

C - Hace rato mencionó el Dr. Barraza que estaba nerviosa pero que ya se sentía más confianza. Efectivamente, es natural sentirme nerviosa, además de lo desconocido el estar siendo evaluada son factores que provocan nerviosismo. Es así que como lo planteo el Dr., espero que poco a poco encuentre un ambiente de confianza y respeto, de suma y colaboración a los diferentes proyectos. Esperaría encontrar espacio en el laboratorio para desarrollar el proyecto de biorremediación que planteo. Porque, aunque el impacto ambiental se realiza en campo, la propuesta de remediación se hace en laboratorio y los análisis requieren de un equipo que se encuentre en un laboratorio. Eso es lo que esperaba encontrar y en cuanto al ambiente, ofrezco lo mismo que pido, respeto, cordialidad y colaboración conjunta, tal cual se establece el objetivo de formación de las academias.

J - ¿Tuvo oportunidad de comparar el plan de estudios en el que está concursando con otros programas? Porque no lo mencionó en su análisis crítico.

C - Si, aunque no lo puse en el análisis crítico. Vengo regresando de una estancia de internacionalización en la Universidad de Fundación Andina en Colombia y fue una de las actividades realizadas. En la que se presentó una comparativa y se resaltó la formación en las materias duras de los estudiantes de la Universidad de Sonora, ya que en la Universidad de Colombia se tenían varias materias de gestión, lo que considero que es interdisciplinario, más se debe reforzar el área de expertise de cada profesión.

J - ¿Considera entonces que los estudiantes de la Universidad de Sonora obtienen los conocimientos para salir bien preparados?

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DEL TRABAJO

9:59
29 MAR 2022
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

6
RECIBIDO
CIENCIA Y CULTURA

9:33am

C – Como lo comenté en el análisis crítico, el programa tiene los elementos para dotar a los estudiantes con los conocimientos. Sin embargo, debe actualizarse en la bibliografía y en el desarrollo de estrategias pedagógicas, ya que el modelo 2030, propuesto por la Universidad de Sonora así lo exige.

J - ¿Cómo va a difundir los conocimientos a la sociedad?

C – Soy integrante del grupo de ExpertODS, en donde se forman redes tripartitas, Empresa-Sociedad-Academia, en este grupo se tiene como parte de los objetivos, la difusión del conocimiento para llegar a impactar en las metas de la Agenda 2030, entonces, tengo el medio para hacer la difusión del conocimiento.

J - ¿Cuáles son sus estrategias de trabajo y diferencias con los estudiantes de licenciatura y posgrado? Además, en que programas de licenciatura ha impactado.

C – Debo decirle que me encanta trabajar con los estudiantes de licenciatura, mientras que con los estudiantes de posgrado se trabaja sobre líneas de investigación. Son los estudiantes de licenciatura con los que hay oportunidad de guiarlos, son los que aportan ideas, yo les digo que aportan el colágeno, porque son curiosos e inquietos. La estrategia que he seguido y me ha funcionado, es foguear a los estudiantes en los diversos eventos académicos, concursos, exposiciones, seminarios. Debo decir que, en los últimos cinco años, los estudiantes de licenciatura que han participado en algún evento y hay evaluación, han obtenido el primero o el segundo lugar.

En cuanto a la diferencia, es el tiempo de obtención de un proyecto y la exigencia para ello. Las estrategias, son el acompañamiento, la libertad de saber que quieren investigar, porque es el inicio del método científico, que es lo que desean saber, enseñarles el método, desde la observación para aportar a una solución, realizar la escritura de lo investigado y para la comunicación de la información hasta la presentación en evento u obtención de título o grado.

Con los estudiantes de posgrado trabajo sobre líneas de investigación, como todos, con ellos también trabajo la estrategia de acompañamiento, solo la exigencia para alcanzar el proyecto es diferente, ya que mientras uno puede ser aplicación de conocimientos, los estudiantes de doctorado, principalmente, deben dejar generación de conocimiento. De hecho, la semana pasada recibí el nombramiento de codirectora de un estudiante de doctorado, en el que trabajaremos precisamente en una arista de la contaminación minera.

En cuanto a los programas de licenciatura, he trabajado con estudiantes de Químico Biólogo, impartí sustentabilidad en las ingenierías, esto en diferentes ingenierías de la institución y en la licenciatura en sustentabilidad. Y si me favorece el concurso, impactaré en los estudiantes de la licenciatura en biología.

J - ¿Tuvo oportunidad de conocer el trabajo de la academia?

C – Sí, revisé en internet sus trabajos, encontré que el Dr. Barraza realiza investigación sobre cuestiones biológica en las que usa el agua como medio, por lo que puedo aportar a sus proyectos, principalmente en calidad de agua. Encontré coincidencias con usted, Dra. Kadiya, ya que usted

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA

PRESIDENCIA

RECIBIDO
29 MAR. 2022
9:50

HERMOSILLO, SONORA

realizó un proyecto en el que uso zeolitas como soporte para un biorreactor y usarlo en el tratamiento de agua con níquel. Yo realicé mis estudios de doctorado con zeolitas y he seguido investigando sobre esa temática, por lo que considero que podemos colaborar y hablar largo tiempo sobre las zeolitas. Es lo que encontré.

J- Debo aclarar que yo no pertenezco a la academia en concurso, la academia en la que usted está concursando es de sustentabilidad, yo pertenezco a la de acuicultura. La academia de sustentabilidad es la más grande, tiene varios técnicos académicos y un laboratorio grandote.

C- Gracias por la aclaración; dra. Solo cierro la respuesta, si tuve oportunidad y encontré sus líneas y sé que puedo colaborar, como también ustedes pueden colaborar conmigo.

J- Claro y yo le manifiesto que de ganar Usted, claro que podemos colaborar.

Con respecto a esta pregunta, informo que, si revisé los trabajos de los integrantes del jurado y no encontré ninguno que ellos hayan publicado de Impacto Ambiental, ni de riesgos y solo de la Dra. Kadiya del Carmen Calderón Alvarado, encontré de biorremediación, como lo comenté. Según el Artículo 35 del EPA, se establece que para ser miembro del jurado se requiere de la especialidad en el área de conocimiento de que se trate. Aunado a lo anterior, también indague en lo reportado en el Padrón SNI UNISON 2021, por la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado y, al no encontrar evidencia que muestre que el jurado tenga la especialidad en el área de concurso, genera la duda de la objetividad con la que fui evaluada.

Prueba didáctica

Ésta se realizó frente a un grupo de estudiantes, que se informó son de posgrado. La prueba fue usando la plataforma teams, hubo problemas tecnológicos, lo que ocasionó retrasos y se requirió de dos computadoras, ya que no se podía realizar, de forma simultánea, la proyección del apoyo visual en power point, como fue requerido, y a la vez tener video.

Al finalizar la exposición, los estudiantes realizaron preguntas básicas y generales, se atendieron la totalidad. En algún momento el Dr. Barraza, presidente del jurado, manifestó que me excedí en tres minutos. El representante de la comisión dictaminadora manifestó que no había problema y que se les diera la voz a los estudiantes. Todo lo anterior se quedó grabado en el aula virtual creada para tal fin.

Prueba escrita

Entregué de forma física y digital, un análisis crítico de los programas de estudio del área especificada en la convocatoria. También, un proyecto de investigación. Ambos documentos cumplen la totalidad de los requisitos de forma y que se especificaron en uno de los comunicados. En cuanto a lo técnico, el proyecto es viable, se atendió los tres temas que propuso el jurado y se estructuró según las directrices de la Convocatoria de Proyectos de Desarrollo Científico para atender Problemas Nacionales de CONACYT (2017). El documento se extrajo de la búsqueda en internet, ya que la liga proporcionada en el comunicado está errada.

https://conacyt.mx/wpcontent/uploads/convocatorias/atencion_problemas_nacionales/Terminos%20de%20Referencia%20Prob%20Nac%202017.pdf

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL TRABAJO

29 MAR. 2022
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

8
CIENCIA Y CULTURA
9:33am

Es importante mencionar que comenté con el jurado, durante la prueba oral, que el tema solicitado fue muy abierto y mezclando temáticas, ya que el impacto ambiental se realiza, según la legislación, antes de que inicie el proyecto, y aquí el reto era hacerlo con un proceso vigente, para lo cual contemplé el uso de diversas metodologías, además de que el tiempo de dos años para evaluar impacto ambiental y riesgos ambientales era todo un desafío, no solo porque son dos áreas distintas que usan diferentes metodologías de evaluación, por lo que propuse la conjunción de ellas para lograrlo, sino porque los requisitos de CONACyT marcan dos años para realizar el proyecto. Y en cuanto a las pautas de biorremediación, estoy proponiendo hacerlo en suelo y agua, para eso se requiere de estudiantes y es lo que estoy presentando. En conclusión, fue todo un reto insertar tres cosas diferentes en un solo proyecto, que por sí solos dan tres proyectos.

PRUEBAS

- 1.- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en convocatoria URC-DCBS-DICT-002, relativa al concurso de oposición.
- 2.- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en resolución de jurado de fecha 13 de diciembre de 2021.
- 3.- **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Que se hace consistir en el conjunto de actuaciones que integren el expediente que exista con relación al procedimiento y resolución que da origen al presente recurso de impugnación, en lo que favorezcan al promovente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado **ATENTAMENTE PIDO:**

UNICO: Se me tenga por presente interponiendo recurso de impugnación, solicitando se decrete la nulidad de la resolución del jurado.

PROTESTO LO NECESARIO


DRA. JUANA ALVARADO IBARRA

c.c.e.p.- Dr. Enrique de la Re Vega, jefe del DICTUS

c.c.e.p.- Mtro. Juan Díaz Hilton, secretario general, STAUS

c.c.e.p.- Mtro. Pablo Ibarra Sagasta, secretario de trabajo y conflictos, STAUS

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA

29 MAR. 2022
9:50



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

RECIBIDO
UNIVERSIDAD DE SONORA
División de Ciencias Biológicas y de la Salud



H. Consejo Divisional

DCBS-CD003/2022

Hermosillo, Sonora a 07 de enero de 2022

DRA. JUANA ALVARADO IBARRA
Presente

Por este medio le comunico que en sesión del H. Consejo Divisional efectuada el día 06 de enero del presente, se llevó a cabo la revisión del recurso de impugnación interpuesto por usted, en el marco de la convocatoria de oposición para ocupar plaza de Profesor-Investigador de Tiempo Completo por tiempo indeterminado, categoría de Titular, en el Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, en el área Evaluación de impactos ambientales, evaluación de riesgos ambientales y biorremediación (Convocatoria URC-DCBS-DICT-003).

Tomando en consideración los argumentos y evidencias presentados por Usted, así como la relatoría y evidencias presentadas por el Jurado del Concurso, este órgano colegiado observa lo siguiente:

- El comunicado referente a la resolución del Jurado, se emitió conforme a los formatos oficiales, disponibles en la página de la Secretaría General Académica.
- Las evaluaciones del Jurado realizadas durante las pruebas escrita, oral y didáctica, se llevaron a cabo con bases académicas, con los siguientes resultados, adjuntándose al presente las guías de evaluación proporcionadas por el Jurado:

Ponderaciones Finales (%)			
	Prueba Escrita (30%)	Prueba Oral (30%)	Prueba Didáctica (40%)*
Jurado 1	14.90	24.30	35.34
Jurado 2	15.50	22.00	31.04
Jurado 3	13.30	18.20	31.84
Jurado 4	19.10	26.90	29.54
Promedio	15.70	22.85	31.94
EVALUACIÓN DEL JURADO		70.49	

* Incluye la ponderación de los alumnos.

Derivado de lo anterior, este órgano colegiado acordó declarar como improcedente el recurso de impugnación.

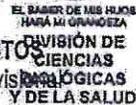
Sin otro particular por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"



DR. EDUARDO RUIZ BUSTOS
Secretario del H. Consejo Divisional



C.c.e.p. Jefatura del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.
C.c.e.p. Expediente.
C.c.e.p. Minutario.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Dr. Luis Enrique Johnson y Rosales S/N. Colonia Centro C.P. 83000. Edificio 10K Hermosillo, Sonora, México.
Tel. (662) 2592162, 2592259 Correo electrónico dcb@unison.mx http://www.biologicas.unison.mx

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA MEX

RECIBIDO
CIENCIA Y CULTURA
9:33am



Universidad de Sonora
División de Ciencias Biológicas y de la Salud
Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas



Guía para la Evaluación de la Prueba Escrita
Concurso de Oposición

Nombre del aspirante:

Esta prueba tiene un valor del 30%, de acuerdo al Artículo 66, fracción III, Inciso b del EPA. Porcentaje, el 30% será para la crítica de la materia y el 70% para el Proyecto de Investigación. Por lo tanto, la crítica de la materia tendrá un valor del 9% y el proyecto de 21% en el puntaje final.

De este

ANÁLISIS CRÍTICO DEL PROGRAMA DE LA MATERIA (9%)

I. PRESENTACIÓN DEL ESCRITO (2%)					
Criteria	Valor máximo (%)	Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3	Jurado 4
1.1. Ortografía y puntuación, Redacción clara, concreta y precisa.	2	0.7	0.5	1	1.5
Total de presentación del escrito	2	0.70	0.50	1.00	1.50
II. ANÁLISIS DEL CONTENIDO CRÍTICO (7%)					
2.1. Análisis sobre las fortalezas y debilidades (alcances y limitaciones) DEL PROGRAMA ANALIZADO.	2	1	1	1	1
2.2. Los argumentos se demuestran y fundamentan.	3	0.9	1	1.5	1
2.3. Se hacen recomendaciones justificadas	2	1	1	1.5	1
Total análisis del contenido crítico	7	2.9	3	4	3
TOTAL ANÁLISIS DE LA MATERIA	9	3.60	3.50	5.00	4.50

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (21%)

I. PRESENTACIÓN DEL ESCRITO (5%)					
	Valor máximo (%)	Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3	Jurado 4
1.1. Organización. Se cumplió con los requerimientos solicitados en los criterios para la prueba escrita.	1	0.6	1	1	0.7
1.2. Ortografía y puntuación.	0.5	0.3	0.3	0.2	0.3
1.3. Redacción clara, concreta, coherente.	1.5	1	0.5	0.5	1
1.4. La propuesta es original y novedosa.	2	1	1	0.5	1
Total de presentación el escrito	5	2.9	2.8	2.2	3
II. CONTENIDO Y CALIDAD DE LA PROPUESTA (16%)					
2.1. El proyecto se considera pertinente: el problema está adecuadamente identificado, justificado, delimitado y es evidente el aporte para la resolución del problema nacional propuesto en el área de concurso.	3	1	1.5	0.5	2
2.2. El objetivo del proyecto es congruente con la problemática planteada y las metas propuestas.	3	1	1	0.5	2
2.3. La propuesta es original y cuenta con las bases teóricas y metodológicas que la sustentan.	2	0.9	0.8	1	1
2.4. La metodología es congruente con los objetivos y metas planteados.	2	1	0.8	0.5	1.7
2.5. La propuesta tiene un enfoque que permite vincular con los posibles usuarios de los resultados, sector público, privado o social.	2	1.4	1.5	1	1.6
2.6. Los resultados y entregables comprometidos están expresados con claridad y son coherentes con el objetivo y metas planteados en el proyecto, así como de apropiación social del conocimiento.	1	0.8	0.8	0.5	0.7

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA

RECIBIDO
29 MAR. 2022
9:10

HERMOSILLO SONORA

2.7. Las actividades del plan de trabajo tienen una secuencia cronológica y tiempos previstos razonables para lograr los objetivos del proyecto así como el presupuesto global definido	1	0.5	0.8	0.5	0.6
2.8. LA estructura de la propuesta planteada incluye Antecedentes, hipótesis del trabajo, objetivos general y específicos, metodología, metas, impactos esperados a mediano o largo plazo, vinculación con los posibles usuarios de los resultados, sector público, privado o social, referencias bibliográficas relevantes para la propuesta (no más de 10), programa de actividades, presupuesto desglosando gasto de inversión y gasto corriente	1.5	1.3	1.5	1.5	1.5
2.9. Las referencias citadas son en su mayoría actualizadas (de 5 años a la fecha) y citadas correctamente, al menos el 70%	0.5	0.5	0.5	0.1	0.5
Total del contenido y calidad de la propuesta	16	8.4	9.2	6.1	11.6
TOTAL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	21	11.3	12	8.3	14.6
TOTAL DE LA PRUEBA ESCRITA	30	14:90	15:50	13:30	19:10

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DEL TRABAJO

29 MAR. 2022

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

RECIBIDO
CIENCIA Y CULTURA
9:33am



Universidad de Sonora
División de Ciencias Biológicas y de la Salud
Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas



Guía para la Evaluación de la Prueba Oral (Entrevista)
Concurso de Oposición

Nombre del aspirante:

Esta prueba tiene un valor del 30%, de acuerdo al Artículo 66, fracción III, Inciso b del EPA.

PRUEBA ORAL (ENTREVISTA)

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA (30%)					
Criterio	Valor máximo (%)	Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3	Jurado 4
1.1. Muestra seguridad durante la entrevista y se dirige respetuosamente durante la misma.	3	2.4	3	2.6	2.9
1.2. Las respuestas proporcionadas por el concursante son estructuradas de manera concisa y precisa.	6	4.9	4.5	4.2	5
	15	12.1	10	7.8	14
1.4. Demuestra capacidad para planificar, organizar y dirigir actividades.	6	4.9	4.5	3.6	5
TOTAL DE LA PRUEBA ORAL	30	24.30	22.00	18.20	26.90
	%	81.00	73.33	60.67	89.67

RECIBIDO
29 MAR. 2022
9:50



HERMOSILLO, SONORA
Universidad de Sonora



División de Ciencias Biológicas y de la Salud
Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas

Guía para la Evaluación de la Prueba Didáctica
Concurso de Oposición

Nombre del aspirante:

Esta prueba tiene un valor del 40%, de acuerdo al Artículo 66, fracción III, inciso b del EPA.
De este porcentaje el 40% será la calificación emitida por los alumnos (formato en FORMS) y el 60% por el Jurado.
Por lo tanto, la calificación de los alumnos tendrá un valor del 16% y la del jurado de 24% en el puntaje final.

PRUEBA DIDÁCTICA PARA EL JURADO
DESARROLLO DE LA PRESENTACIÓN (24%)

Criterio	Valor máximo (%)	Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3	Jurado 4
1.1. La expresión corporal es adecuada.	2	1.7	2	2	2
1.2. Expone el tema con fluidez y precisión.	2	1.7	1.5	2	1.6
1.3. Demuestra capacidad para relacionar los conocimientos del tema presentado con los contenidos temáticos de otras materias del plan de estudios.	3	2.6	1.5	2.1	1.5
1.4. Proporciona ejemplos acordes a la lógica empleada en la exposición.	2	1.7	2	1.4	1.6
1.5. Define la terminología técnica o novedosa que emplea.	2	1.6	1	1.4	1
1.6. Mantiene la exposición centrada en la temática.	2	1.7	2	1.8	1.8
1.7. Demuestra dominio del tema.	4	3.4	3	3.6	3
1.8. Estimula la participación del grupo.	3	2.5	1	0	0
1.9. Relaciona conclusiones y objetivos iniciales.	3	2.5	1	1.5	1
1.10. Se dirige con respeto a los estudiantes	1	0.9	1	1	1
TOTAL DE LA PRUEBA DIDÁCTICA POR EL JURADO	24	20.30	16.00	16.80	14.50
	%	84.58	66.67	70.00	60.42
	PROMEDIO JURADO				70.42
	Ponderado del Jurado (60%)				42.25

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL TRABAJO

RECIBIDO
29 MAR. 2022
HERMOSILLO, SONORA, MEX

RECIBIDO
CIENCIA Y CULTURA

9:33 am

Hemosillo, Sonora a 12 de enero de 2022

**C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DIVISIONAL DE LA
DIVISION DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.**

DRA. JUANA ALVARADO IBARRA, mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho, señalando como correo electrónico para cualquier notificación relacionada al presente curso juana.alvarado@unison.mx y número de celular, 6623420651, con el debido respeto comparezco ante Usted para exponer que:

Con fundamento en los Artículo 122, fracción I; 123, 126, fracción I; 127, 128 y 131 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora (EPA); convocatoria No. URC-DCBS-DICT-002, específicamente el numeral 16, me permito interponer ante Usted formal recurso de impugnación en contra de la resolución emitida por el jurado nombrado para realizar el concurso de oposición abierto, para ocupar una plaza de Profesor de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en la Categoría de Titular en el Área de Evaluación de Impactos Ambientales, Evaluación de Riesgos Ambientales y Biorremediación, en el Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, mismo que se publicó en la convocatoria URC-DCBS-DICT-002, resolución que fue publicada el pasado 13 de diciembre de 2021, adincludado a la resolución de fecha 07 de enero de 2022 dictada por el Secretario del H. Consejo Divisional, considerando que es a partir de esa fecha 07 de enero de 2022 cuando comienza el término de tres días para interponer el recurso pues es cuando se tuvo conocimiento completo de las calificaciones y procedimientos que llevaron a determinar que "la concursante no aprobó la evaluación del jurado, por lo que el concurso se declaró: Desierto", mismo recurso que formulo con base en los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha 13 de octubre de 2021, se publicó convocatoria URC-DCBS-DICT-002 relativa a concurso de oposición abierto, para ocupar una plaza de Profesor de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en la Categoría de Titular en el Área de Evaluación de Impactos Ambientales, Evaluación de Riesgos Ambientales y Biorremediación, en el Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Universidad de Sonora.

2.- La suscrita participé en la convocatoria aludida, pues cumplo con los requisitos mínimos que ordena dicha convocatoria, específicamente en el numeral 7, a saber: cuento con el grado de Doctora en Ciencia de Materiales, Maestría en Ingeniería Ambiental y la licenciatura en Ingeniería Ambiental, presenté ocho productos indizados en alguno de los catálogos aprobados por el Colegio Académico, cuento con más de 14 años de experiencia, sustentados con carta de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora y presenté documentos suficientes que prueban la capacidad de formar personal especializado en la disciplina.

RECIBIDO
29 MAR. 2022
9180

HERMOSILLO, SONORA

De la misma manera me permití entregar en tiempo y en forma toda la documentación que me fue requerida, acorde a lo que dispone el punto 9 de la convocatoria.

3.-El día 16 de noviembre de 2021, se publicó la lista de aspirantes a ingresar, siendo la suscrita la única aspirante que cumplí con todos los requisitos.

4.- En fechas 6 y 8 de diciembre de 2021, se llevaron a cabo las evaluaciones del jurado.

El día 6 de diciembre a las 9:00 h se efectuó el proceso para la Prueba oral, usando la plataforma Teams, para lo que fui incorporada a un equipo creado para tal fin, nombrado "PRUEBA ORAL CONVOCATORIA SUSTENTABILIDAD DICTUS".

El día 8 de diciembre a las 11:30 h se programó el proceso de la Prueba didáctica, ésta se llevó a cabo, después de diversas complicaciones tecnológicas, de forma virtual ante la presencia de un grupo de estudiantes, usando la plataforma Teams, para lo que fui incorporada a un equipo creado para tal fin, nombrado "PRUEBA DIDÁCTICA CONVOCATORIA SUSTENTABILIDAD DICTUS".

5.-El caso es que el pasado 13 de diciembre de 2021, se publicó la resolución del jurado determinando lo siguiente:

"Por este conducto, con base en los Artículos 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Ustedes la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, para ocupar una plaza de Profesor de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en la Categoría de Titular en el Área de Evaluación de Impactos Ambientales, Evaluación de Riesgos Ambientales y Biorremediación, en el Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, mismo que se realizó de acuerdo a los términos de la convocatoria URC-DCBS-DICT-002, que fue publicada el día 13 de octubre de 2021 I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:

1. Dra. Juana Alvarado Ibarra
2. M.C. Marina Montserrat Atilano Camino
3. Dr. Francisco Javier Caro León
4. Dr. Gilberto Curlango Rivera
5. Dr. René Loredo Portales
6. Dra. Aurora Margarita Pat Espadas
7. Dra. Nancy Esmeralda Sánchez Duarte
8. Dr. Erick José Sánchez Montes de Oca

II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fueron los siguientes:

1. Dra. Juana Alvarado Ibarra

III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en los Artículos 75 y 76 del mismo estatuto, la concursante no aprobó la evaluación del jurado, por lo que el concurso se declaró: Desierto.

IV. La decisión del jurado se basó en que la concursante no alcanzó la calificación mínima aprobatoria de ochenta en las pruebas realizadas, como dicta el Artículo 75 del Estatuto del Personal Académico.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA”.

6.- En contra de la resolución emitida por el jurado, se interpuso recurso de impugnación el día 16 de diciembre de 2021, en el que se expuso como único agravio el siguiente:

“Causa agravio la determinación del jurado toda vez que impide que la suscrita interponga un recurso de impugnación completo, ya que la resolución del jurado es carente de información que permita transparentar el proceso seguido. En específico se aduce una inminente violación al artículo 79 fracción V del Estatuto de Personal Académico, en específico no existen argumentos para justificar que la suscrita no haya aprobado la evaluación del jurado, bajo una simple manifestación de que como concursante no alcancé la calificación mínima de ochenta en las pruebas realizadas, pues el señalar que no se cumplió con el mínimo de la calificación que ordena el estatuto, no cumple con la debida fundamentación y motivación que toda resolución debe contener, sino que para que la resolución sea completa se necesita que la misma contenga los datos de identificación para acreditar el resultado de las evaluaciones del concurso y los resultados de la firmante como participante. **Por lo que al no contener la resolución la información que “JUSTIFIQUE” el resultado del concurso, deberá declararse procedente el recurso y reponerse para que la resolución contenga los datos precisos para que, en su caso, la suscrita pueda recurrir de manera completa, en atención a un debido proceso, la resolución que se dicte.**

Con independencia de lo anterior, debo señalar que aún sin contar con los acuerdos internos para el concurso, las rúbricas de evaluación, las actas del jurado, la evaluación que cada estudiante participe durante la prueba didáctica, haya realizado, e incluso con el cuadro de evaluación general que me fue enviado por correo electrónico, la suscrita considero inverosímil que de todas y cada una de las pruebas aplicadas ninguna haya sido aprobada con mínimo 80, lo que emana de que no sólo me respaldan más de 14 años de experiencia en el área de concurso, sino también por haber desarrollado proyectos de investigación, como técnico académico, para diversas tesis de posgrado, por lo que requiero que se me funde y motive de manera completa y con documentos la resolución del jurado, para efecto de tener evidencia fehaciente de que las pruebas fueron valoradas conforme a derecho.

A efecto de robustecer lo que manifiesto y dar soporte a la impugnación interpuesta, pongo en evidencia mi desempeño en las diferentes pruebas establecidas en el artículo 64 del EPA.

Prueba Oral

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA

PRESIDENCIA

RECIBIDO
29 MAR. 2022
9.50

El presidente del jurado me informó que habría tres rondas de preguntas, que cada integrante haría una en cada ronda, por turno, siendo así un total de 12 preguntas. Cabe decir que en algunas preguntas el jurado planteaba otra, por lo que pueden parecer más de 12. Presento las preguntas como recuerdo fueron planteadas por el jurado y el modo de responderlas, asegurando que las preguntas académicas fueron emitidas con sustento legal o técnico. La prueba oral, que consiste en una entrevista en la cual se evaluarán los conocimientos que poseen los concursantes en el área de concurso y que confirmarán, aclararán o ampliarán los antecedentes académicos y/o profesionales, se evidencia, como se puede leer, que algunas fueron planteadas indagando en lo personal.

En este caso, señalo con J la voz del jurado y con C, la de la concursante. El orden en que se hicieron no es estrictamente como lo coloco, y no dispongo de grabación que avale o desmienta.

J- ¿Cómo considera las concesiones para la explotación minera? Y comparado con otros países ¿cómo estamos? ¿De qué depende que se presente un impacto ambiental? Y de lo que presentaste, no encontré que hayas trabajado en Impacto Ambiental o Riesgo. Si se te olvida algo, me dices para recordarte.

C - Las concesiones se basan en la ley minera, misma que es compleja dada su carácter federal, ya que las explotaciones se dan dentro de la jurisdicción estatal. Además, no debemos pasar por alto las adecuaciones recientes, ya que se ha permitido la explotación basada en el poder económico y eso ha permitido la inversión de extranjeros, provocando que el producto no se destine a la región. Pero bueno, eso es de política, no obstante, es la base para saber cómo se dan las concesiones de explotación minera.

En cuanto a otros países, hice una estancia en Colombia y tuvimos un taller con gente de Ecuador, Colombia y México, ahí vimos que hay quienes están mejor pero también quienes están peor que México en cuanto al impacto ambiental ocasionado por el proceso minero, pero no solo eso, debo decirles que en Colombia visitamos una mina de arcilla y además de que el proceso es artesanal, las medidas de seguridad son nulas.

No quiere decir que nos debe reconfortar saber que en Suramérica están peor que nosotros, por que vimos en este grupo de trabajo, que minas de Canadá tienen mayor respeto por las leyes. Entonces ¿cómo estamos? Estamos en el momento de seguir trabajando, vinculándonos, como académicos, con el sector productivo, aportando a la educación, para que con conocimientos se tomen decisiones y se lleve a la zona a una mejor situación.

En cuanto al impacto ambiental, son diversos factores los que intervienen, el tipo de suelo, la pendiente, el gradiente, los cuerpos de agua subterráneos. Si el suelo es arenoso, entonces vamos a tener alta permeabilidad, entonces los contaminantes tendrán una dirección y una velocidad de transporte. Si hay cerca cuerpos de agua, hay que averiguar en qué dirección se encuentran y el tiempo que tardaría en llegar el contaminante. Recordemos que eran residuos que se encontraban en una pileta y que ésta se fracturó, dirigiéndose al Río Sonora, entrando al cuerpo de agua, impactando primero la calidad del agua, después a la biota que se encontraba ahí, que con el

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL TRABAJO

9-59
29 MAR. 2022

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

RECIBIDO
CIENCIA Y CULTURA

9-334 m

tiempo se presenta la línea de pandeo y los metales se incorporan al sedimento, esto no quiere decir que se eliminan, recordemos la ley de la conservación de la materia. Lo que quiere decir es que los metales están en el sedimento y que la calidad del agua puede mejorar, provocando que haya crecimiento de la biota, pero si se presenta un evento que agite los sedimentos, los metales se incorporarán de nuevo en el agua y ahí estarán, afectando en el tiempo.

Otro impacto que se dio es el de la generación de residuos que se tuvieron por la atención inmediata al derrame. Mismos que deben ser tratados como peligrosos, teniendo ahí otro impacto a los diversos factores.

De que me dice que no tengo trabajo de Impacto Ambiental, por ley, establecido en la LGEEPA, publicada en 1988, se establece que las Evaluaciones de Impacto Ambiental se realizan antes del inicio de una actividad, y si bien no lo he hecho a nivel académico, por la razón legal que he mencionado, si realicé impacto ambiental antes de ser académico. En cuanto a riesgo, tengo la experiencia de hacer el Programa Interno de Protección Civil departamental, doy el módulo inicial de trabajo en laboratorio, precisamente en lo concerniente a riesgo y seguridad en el laboratorio. Las metodologías para cada caso son diferentes. Por eso, en el proyecto propuse una conjunción de metodologías. Y de Biorremediación, si hago y tengo trabajos publicados.

J - Esta no era una pregunta, si no que me generó duda, con base en lo que estás diciendo, dime ¿tú crees que el agua de la presa que surte a Hermosillo, la presa del molinito está contaminada por el derrame?

C - Hay que definir primero contaminación...

J - No, no defines, es una duda, dime ¿crees que está contaminada?

C - Según mis conocimientos y lo que he leído, si

J - y ¿solo fue cobre? O ¿puedes hacer un listado de los contaminantes?

C - No, no fue solo cobre, ya que provienen de... ah, se me olvidó...

J - de los jales

C - sí, gracias, de los jales, entonces no es solo un metal, es una combinación de metales pesados, que en ingeniería ambiental los catalogamos como tóxicos, ya que, químicamente lo de metales pesados se definen por su densidad, además de cianuros que se tienen por el proceso de extracción del metal y que se trataba de un efluente ácido. En resumen, fue una mezcla de contaminantes.

J - ¿Cómo nos posicionan a nivel nacional por la producción minera en la región?

C - Si se refiere a la producción, Sonora es líder en producción de plata, oro, cobre, wollastonita y otros. Si se refiere a contaminación, somos un referente por el derrame de la minera Buenavista del cobre, en la que se vieron afectados siete pueblos que se encuentran en el área del Río Sonora. También somos referencia por los jales mineros en Cananea. Entonces, somos referente de contaminación minera, que ha provocado impacto ambiental y generado una sociedad de riesgo.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA

RECIBIDO
29 MAR. 2022
9150

He leído diversos trabajos sobre el impacto del derrame y no solo es en lo ambiental, sino también en lo emocional y económico, por ejemplo, estuve en una conferencia en la que hablaron sobre la percepción, ya que hicieron estudios a los productos de la región, como los quesos y se encontró que no estaban contaminados, pero que la gente percibía que sí lo estaban y ya no se compraban. Entonces, el impacto no es en un solo factor, sino que abarca, en este caso, agua, suelo, aire y la economía de la región.

J - Observo que publica mucho para biotecnía y es SNI nivel 1 ¿cómo piensa mantener el nivel?

C - Publico en biotecnía porque es una revista de circulación internacional indizada en catálogo CONACyT y principalmente por qué son temas de interés para el público de la región. Y digamos que trabajo de forma paralela, porque considero importante que primero se lea en la zona de interés, pero también, para conservar el SNI, publico en otras revistas, mismas que ustedes pueden revisar en el CV.

J - Aun así, me preocupa que no publique en inglés, porque a esa gente de la región, como usted dice, le puede leer alguien que lo traduzca del inglés.

C - Por la producción que presenté, se darán cuenta que si publico en inglés, la publicación 2021 está completamente en inglés, tengo una publicación en revista que publica en ambos idiomas, además de la aceptación de un capítulo de libro en Elsevier, que ustedes saben es una editorial de prestigio y que publica en inglés. No tengo ningún problema con escribir en inglés, solo que ya manifesté por que el español, pero insisto, trabajo en paralelo y lo pueden comprobar.

J - Usted es técnico académico y está concursando por una plaza de profesor investigador de tiempo completo ¿cómo piensa colaborar con los técnicos académicos?

C - He tejido redes de colaboración, tanto con instancias externas como con grupos de otros departamentos de la propia universidad, por lo que pienso seguir colaborando, con la suma de conocimientos y basado en el respeto. Además, el grupo de técnicos académicos es una red de colaboración intergrupala, siempre dispuestos en apoyar. Por lo que pienso seguir colaborando igual como lo he hecho, porque me ha funcionado.

J - En caso de ganar el concurso ¿qué espera encontrar en el grupo de trabajo?

C - Hace rato mencionó el Dr. Barraza que estaba nerviosa pero que ya se sentía más confianza. Efectivamente, es natural sentirme nerviosa, además de lo desconocido el estar siendo evaluada son factores que provocan nerviosismo. Es así que como lo planteo el Dr., espero que poco a poco encuentre un ambiente de confianza y respeto, de suma y colaboración a los diferentes proyectos. Esperaría encontrar espacio en el laboratorio para desarrollar el proyecto de biorremediación que planteo. Porque, aunque el impacto ambiental se realiza en campo, la propuesta de remediación se hace en laboratorio y los análisis requieren de un equipo que se encuentre en un laboratorio. Eso es lo que esperaba encontrar y en cuanto al ambiente, ofrezco lo mismo que pido, respeto, cordialidad y colaboración conjunta, tal cual se establece el objetivo de formación de las academias.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL TRABAJO

RECIBIDO
29 MAR. 2022
9150
SECRETARÍA DEL TRABAJO, SONORA, MEX

SECRETARÍA DE
CIENCIA Y CULTURA

9.33am

J.- ¿Tuvo oportunidad de comparar el plan de estudios en el que está concursando con otros programas? Porque no lo mencionó en su análisis crítico.

C.- Sí, aunque no lo puse en el análisis crítico. Vengo regresando de una estancia de internacionalización en la Universidad de Fundación Andina en Colombia y fue una de las actividades realizadas. En la que se presentó una comparativa y se resaltó la formación en las materias duras de los estudiantes de la Universidad de Sonora, ya que en la Universidad de Colombia se tenían varias materias de gestión, lo que considero que es interdisciplinario, más se debe reforzar el área de expertise de cada profesión.

J.- ¿Considera entonces que los estudiantes de la Universidad de Sonora obtienen los conocimientos para salir bien preparados?

C.- Como lo comenté en el análisis crítico, el programa tiene los elementos para dotar a los estudiantes con los conocimientos. Sin embargo, debe actualizarse en la bibliografía y en el desarrollo de estrategias pedagógicas, ya que el modelo 2030, propuesto por la Universidad de Sonora así lo exige.

J.- ¿Cómo va a difundir los conocimientos a la sociedad?

C.- Soy integrante del grupo de ExpertODS, en donde se forman redes tripartitas, Empresa-Sociedad-Academia, en este grupo se tiene como parte de los objetivos, la difusión del conocimiento para llegar a impactar en las metas de la Agenda 2030, entonces, tengo el medio para hacer la difusión del conocimiento.

J.- ¿Cuáles son sus estrategias de trabajo y diferencias con los estudiantes de licenciatura y posgrado? Además, en que programas de licenciatura ha impactado.

C.- Debo decirle que me encanta trabajar con los estudiantes de licenciatura, mientras que con los estudiantes de posgrado se trabaja sobre líneas de investigación. Son los estudiantes de licenciatura con los que hay oportunidad de guiarlos, son los que aportan ideas, yo les digo que aportan el colágeno, porque son curiosos e inquietos. La estrategia que he seguido y me ha funcionado, es foguear a los estudiantes en los diversos eventos académicos, concursos, exposiciones, seminarios. Debo decir que, en los últimos cinco años, los estudiantes de licenciatura que han participado en algún evento y hay evaluación, han obtenido el primero o el segundo lugar.

En cuanto a la diferencia, es el tiempo de obtención de un proyecto y la exigencia para ello. Las estrategias, son el acompañamiento, la libertad de saber que quieren investigar, porque es el inicio del método científico, que es lo que desean saber, enseñarles el método, desde la observación para aportar a una solución, realizar la escritura de lo investigado y para la comunicación de la información hasta la presentación en evento u obtención de título o grado.

Con los estudiantes de posgrado trabajo sobre líneas de investigación, como todos, con ellos también trabajo la estrategia de acompañamiento, solo la exigencia para alcanzar el proyecto es diferente, ya que mientras uno puede ser aplicación de conocimientos, los estudiantes de doctorado, principalmente, deben dejar generación de conocimiento. De hecho, la semana pasada

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA

PRESIDENCIA
RECIBIDO
29 MAR. 2022
9:50

recibí el nombramiento de codirectora de un estudiante de doctorado, en el que trabajaremos precisamente en una arista de la contaminación minera.

En cuanto a los programas de licenciatura, he trabajado con estudiantes de Químico Biólogo, impartí sustentabilidad en las ingenierías, esto en diferentes ingenierías de la institución y en la licenciatura en sustentabilidad. Y si me favorece el concurso, impactaré en los estudiantes de la licenciatura en biología.

J - ¿Tuvo oportunidad de conocer el trabajo de la academia?

C - Si, revisé en internet sus trabajos, encontré que el Dr. Barraza realiza investigación sobre cuestiones biológica en las que usa el agua como medio, por lo que puedo aportar a sus proyectos, principalmente en calidad de agua. Encontré coincidencias con usted, Dra. Kadiya, ya que usted realizó un proyecto en el que uso zeolitas como soporte para un biorreactor y usarlo en el tratamiento de agua con níquel. Yo realicé mis estudios de doctorado con zeolitas y he seguido investigando sobre esa temática, por lo que considero que podemos colaborar y hablar largo tiempo sobre las zeolitas. Es lo que encontré.

J - Debo aclarar que yo no pertenezco a la academia en concurso, la academia en la que usted está concursando es de sustentabilidad, yo pertenezco a la de acuacultura. La academia de sustentabilidad es la más grande, tiene varios técnicos académicos y un laboratorio grandotote.

C - Gracias por la aclaración, dra. Solo cierro la respuesta, si tuve oportunidad y encontré sus líneas y sé que puedo colaborar, como también ustedes pueden colaborar conmigo.

J - Claro y yo le manifiesto que de ganar Usted, claro que podemos colaborar.

Con respecto a esta pregunta, informo que, si revisé los trabajos de los integrantes del jurado y no encontré ninguno que ellos hayan publicado de Impacto Ambiental, ni de riesgos y solo de la Dra. Kadiya del Carmen Calderón Alvarado, encontré de biorremediación, como lo comenté. Según el Artículo 35 del EPA, se establece que para ser miembro del jurado se requiere de la especialidad en el área de conocimiento de que se trate, al no encontrar evidencia que muestre que el jurado tenga la especialidad en el área de concurso, genera la duda de la objetividad con la que fui evaluada.

Prueba didáctica

Ésta se realizó frente a un grupo de estudiantes, que se informó son de posgrado. La prueba fue usando la plataforma teams, hubo problemas tecnológicos, lo que ocasionó retrasos y se requirió de dos computadoras, ya que no se podía realizar, de forma simultánea, la proyección del apoyo visual en power point, como fue requerido, y a la vez tener vídeo.

Al finalizar la exposición, los estudiantes realizaron preguntas básicas y generales, se atendieron la totalidad. En algún momento el Dr. Barraza, presidente del jurado, manifestó que me excedí en tres minutos. El representante de la comisión dictaminadora manifestó que no había problema y que se les diera la voz a los estudiantes. Todo lo anterior se quedó grabado en el aula virtual creada para tal fin.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL TRABAJO

7:17
29 MAR. 2022
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

RECIBIDO
CIENCIA Y CULTURA
9-33am

Prueba escrita

Entregué de forma física y digital, un análisis crítico de los programas de estudio del área especificada en la convocatoria. También, un proyecto de investigación. Ambos documentos cumplen la totalidad de los requisitos de forma y que se especificaron en uno de los comunicados. En cuanto a lo técnico, el proyecto es viable, se atendió los tres temas que propuso el jurado y se estructuró según las directrices de la Convocatoria de Proyectos de Desarrollo Científico para atender Problemas Nacionales de CONACYT (2017). El documento se extrajo de la búsqueda en internet, ya que la liga proporcionada en el comunicado está errada.

https://conacyt.mx/wpcontent/uploads/convocatorias/atencion_problemas_nacionales/Terminos%20de%20Referencia%20Prob%20Nac%202017.pdf

Es importante mencionar que comenté con el jurado, durante la prueba oral, que el tema solicitado fue muy abierto y mezclando temáticas, ya que el impacto ambiental se realiza, según la legislación, antes de que inicie el proyecto, y aquí el reto era hacerlo con un proceso vigente, para lo cual contemplé el uso de diversas metodologías, además de que el tiempo de dos años para evaluar impacto ambiental y riesgos ambientales era todo un desafío, no solo porque son dos áreas distintas que usan diferentes metodologías de evaluación, por lo que propuse la conjunción de ellas para lograrlo, sino porque los requisitos de CONACYT marcan dos años para realizar el proyecto. Y en cuanto a las pautas de biorremediación, estoy proponiendo hacerlo en suelo y agua, para eso se requiere de estudiantes y es lo que estoy presentando. En conclusión, fue todo un reto insertar tres cosas diferentes en un solo proyecto, que por sí solos dan tres proyectos”.

Nuevo →

7.- Al recurso de impugnación presentado, recayó una resolución de fecha 07 de enero de 2022, notificada vía correo electrónico a la suscrita en esa misma fecha, que lejos de resolver el recurso como FUNDADO Y POR ENDE PROCEDENTE, lo determinó INFUNDADO como se advierte del contenido de la misma, no obstante que de la lectura de la resolución al recurso se advierte que el argumento toral del recurso de impugnación fue procedente (procedencia tácita no expresa), y por ello se adjuntan las calificaciones y criterios de evaluación del jurado, información que no contenía la primera resolución y que me privó de impugnar de manera puntual los criterios y calificaciones, siendo bajo protesta de decir verdad, hasta este momento (con la resolución de fecha 07 de enero de 2021) cuando la suscrita conocí completamente los elementos que llevaron a determinar que “la concursante no aprobó la evaluación del jurado, por lo que el concurso se declaró Desierto”, motivo por el cual, por excepción, se actualiza mi derecho para interponer un recurso completo contra la determinación de fecha 13 de diciembre de 2021, adminculado a la resolución de fecha 07 de enero de 2022 dictada por el Secretario del H. Consejo Divisional.

Expuesto lo anterior, se actualizan en mi perjuicio los siguientes:

AGRAVIOS

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA

RECIBIDO
29 MAR. 2022
9:50

PRIMERO.- En primer lugar debe precisarse que, la resolución al recurso de impugnación es INCONGRUENTE, pues por un lado determina expresamente la improcedencia del recurso, sin embargo del cuerpo del recurso se advierte que le asiste la razón a la promovente del recurso, lo que se robustece con el hecho de que es en esta resolución cuando se pone del conocimiento de la suscrita todos los elementos (INFORMACION COMPLETA) que llevaron a determinar que "la concursante no aprobó la evaluación del jurado, por lo que el concurso se declaró: Desierto", de ahí entonces que es incongruente que se determine improcedente, cuando claramente ha procedido el agravio esgrimido por la suscrita donde manifiesto que la resolución primigenia carece de la información completa que me permita impugnar de manera completa y puntual los criterios y calificaciones del jurado.

Robustece lo anterior el hecho de que, acorde a lo que dispone el Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora, específicamente en el artículo 129 establece puntualmente en 4 fracciones los motivos por los que un recurso de impugnación puede determinarse improcedente, sin que ninguno de los supuestos encuadre en el caso del recurso promovido por la suscrita. Veamos:

ARTÍCULO 129. Los recursos serán improcedentes en los siguientes casos:

- I. Cuando se interpongan fuera del plazo establecido en el artículo 127.
- II. Cuando se interpongan por quien no tiene derecho a impugnar.
- III. Cuando en el recurso no se expresen los conceptos de violación.
- IV. Cuando el escrito no se acompaña de las pruebas

En el caso concreto, el recurso promovido por la firmante se interpuso dentro de los 3 días posteriores a la publicación de la resolución del jurado, se interpuso por la firmante en mi carácter de concursante en la convocatoria, se expresaron los conceptos de violación y el escrito fue acompañado de las pruebas correspondientes, por lo que no encuadra en ninguna de los motivos de improcedencia que ordena el artículo apenas transcrito, lo que se robustece de la resolución de fecha 07 de enero de 2022 en la que no se advierte ningún razonamiento que llegue a determinar la improcedencia del mismo.

Relacionado con lo anterior tenemos que la resolución de fecha 07 de enero de 2022, es emitida por el secretario del consejo divisional, lo que se aparta por completo de lo que ordena el artículo 131 del Estatuto de Personal Académico, pues dicho dispositivo contempla la obligación de que las resoluciones se emitan por el consejo divisional, no por quien se hace denominar Secretario del Consejo divisional, pues el consejo divisional es un órgano colegiado que se encuentra integrado por el Director de la División, quien lo presidirá, los Jefes de Departamento de la misma División; y Un representante del personal académico y otro de los alumnos por cada Departamento, en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica 4 de la Universidad de Sonora, sin embargo la resolución que, en respuesta al recurso de impugnación presentada por la suscrita, complementa la inicial de fecha 13 de diciembre de 2021 no la emite el Consejo Divisional, por lo que se encuentra emitida por órgano no competente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DEL TRABAJO

9:54
29 MAR. 2022
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

RECIBIDO
CIENCIA Y CULTURA

9:33 am

SEGUNDO: Manifiesto que es en fecha 07 de enero de 2022 cuando tuve conocimiento completo de lo que fundamentó y motivó la resolución del jurado de fecha 13 de diciembre de 2021, por lo que mi derecho a impugnar se actualizó de nueva cuenta a partir de esa fecha.

Impugnación a las calificaciones del concurso URC-DCBS-DICT-002

Análisis crítico a los programas de las materias

Se presenta un documento que cumple con los requisitos del EPA. Es un escrito de cinco hojas en el que se hace un análisis de tres materias, separando cada una con su respectivo título para tener una redacción clara, concreta y cuidando la ortografía.

Se menciona en el texto la experiencia que poseo para realizar dicho análisis y el fundamento bajo el que se hará, indicando que se toma como base lo establecido para el Modelo 2030, recién propuesto por la Institución Educativa.

Se resalta la fortaleza de los temas de estudio, ya que permiten generar competencias en el estudiante para que se desenvuelva en su campo profesional. También, se indican las debilidades y se hacen recomendaciones. Por ejemplo, para Evaluación de Riesgos, se indica que el objetivo general debe centrarse en aplicar las metodologías conocidas, para que se prevengan, minimicen o eliminen daños a los ecosistemas y organismos que los integran. Para Remediación Ambiental, se presenta una propuesta de ajuste de temas, atendiendo con equidad cada factor ambiental y, para Introducción a la Biotecnología, se propone actualizar temas de estudio, sustentado en la presente situación de pandemia. Además de actualizar bibliografía en todas las cartas temáticas.

Proyecto de investigación

Se cumplió íntegramente con los requisitos de forma especificados en el comunicado: tema de la prueba escrita. Se presentó un documento de menos de diez cuartillas, escrito a un espaciado de texto de renglón y medio con tipo de letra Arial tamaño 12. La organización de escrituración siguió las directrices de la Convocatoria de Proyectos de Desarrollo Científico para atender Problemas Nacionales de CONACYT (2017). Es evidente que la penalización para estos criterios se da desde el privilegio de ser jurado y no desde un punto de vista fundamentado.

En el escrito se cuidaron las reglas gramaticales, presentando una redacción clara, concreta y coherente. La propuesta es original, ya que se propone hacerse para un lugar que ya esté en funcionamiento y se incluyeron los tres temas indicados por el jurado.

Para evaluar el contenido y la calidad del proyecto de investigación, se debe iniciar por el título dado para el desarrollo del mismo, éste es vago y disperso, lo que se atribuye a que el área de investigación del jurado es distinta al área de concurso.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA

PRESIDENCIA

RECIBIDO

29 MAR. 2022

9:50

Se establecieron tres temas a desarrollar. Por un lado, se solicitó **impacto ambiental**, mismo que desde 1988 se indica, en la legislación aplicable, que se debe de realizar antes del arranque de los procesos, si se requiere para industrias en curso, implica realizar estudios para línea base, por lo que así se estableció, dado que se indicó la contaminación de la industria minera en la región noroeste de México, conformada por seis estados de la república mexicana, diversos en sus componentes geológicos, ambientales y culturales.

Por otro lado, se pide **evaluación de riesgos**, no especificando que tipo. Por lo que en el proyecto se indicó el uso de diversas metodologías que permitan evaluar riesgo ambiental y social. Finalmente, se piden pautas para la biorremediación, **tampoco se especifica para que factor ambiental**, es así como en la propuesta se incluyó la atención a suelo y agua.

Por ser temas diversos, se plantearon dos objetivos generales, cada uno con sus respectivos objetivos específicos y en la redacción se explica claramente el por qué. Se presenta en cada subtema de la organización del proyecto, una redacción clara y comprensible para quienes manejen los temas. La propuesta es original, ya que cada sitio en lo que se realice impacto ambiental, riesgos ambientales, riesgos sociales y/o biorremediación es único.

La propuesta tiene enfoque de atención a problema nacional, con estructura lógica y congruente. Se encuentra fundamentada en bibliografía válida y vigente. Los resultados entregables y comprometidos están establecidos acorde al tiempo de la apropiación del conocimiento, al tener las actividades a desarrollar una secuencia cronológica. Lo anterior, lo sustentó en mi capacidad para realizar investigación, la cual está validada por el Sistema Nacional de Investigadores.

Prueba oral (entrevista)

En la tabla de evaluación se aprecia amplia discordancia entre los jurados para el criterio "Demuestra amplio dominio y conocimiento sobre el área del concurso". Lo anterior, considero que es atribuible a que el área de conocimiento del jurado es muy diferente al área que se está evaluando.

Las preguntas que se realizaron para evaluar conocimientos fueron respondidas con sustento legal, técnico o científico. El criterio "Demuestra capacidad para planificar, organizar y dirigir actividades", está evaluado desde los requisitos para concursar y está demostrado fehacientemente con la documentación entregada. Lo anterior, hace que sea una evaluación duplicada y en retrospectiva.

Prueba didáctica

La prueba inició con tropiezos, dado la configuración del espacio, empezando por los permisos para compartir pantalla y siguiendo por no tener de forma simultánea la exposición en ppt y vídeo. Lo anterior, se resolvió con el uso de dos computadoras que la postulante implementó.

En cuanto al criterio "expresión corporal adecuada", resulta inverosímil la evaluación de éste, primero, por haber estado sentada y en plataforma virtual. Además, de que el jurado no es experto en ese tema, se requieren conocimientos de lenguaje corporal y durante la actividad ninguno sustentó que tuviera dichos conocimientos, por lo que es subjetivo y estigmatizante.

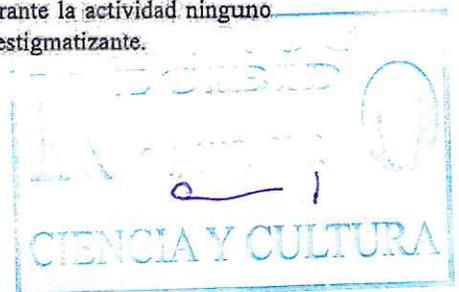
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL TRABAJO

9:59

29 MAR. 2022

RECIBIDO

HERMOSILLO, SONORA, MEX



9:33 av

Para el criterio "expone el tema con fluidez y precisión", manifiesto contar con la habilidad, mismo que puede verificarse en las entrevistas de radio, televisión y/o prensa en las que he participado.

En cuanto al resto de criterios, conozco ampliamente del tema de exposición "introducción a la contaminación", me avalan 14 años de impartir cátedra a diversos grupos de estudiantes, espacio en el que siempre me he dirigido con respeto y busco estimular el aprendizaje con diversas técnicas. Todo lo anterior, se puede comprobar y evidenciar con las evaluaciones semestrales de los grupos de estudiantes con los que he interactuado.

En conclusión, la evaluación otorgada se realiza desde el privilegio de ser jurado y no desde un punto de vista objetivo y fundamentado. Actuando con agravios e injurias al decir que la suscrita no refleja el nivel que se requiere para la plaza en concurso.

PRUEBAS

1.- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en convocatoria URC-DCBS-DICT-002, relativa al concurso de oposición.

2.- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en resolución de jurado de fecha 13 de diciembre de 2021.

3.- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en resolución de secretario de consejo divisional de fecha 07 de enero de 2022.

4.- **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Que se hace consistir en el conjunto de actuaciones que integren el expediente que exista con relación al procedimiento y resolución que da origen al presente recurso de impugnación, en lo que favorezcan al promovente.

MANIFESTACION ESPECIAL

El presente recurso se interpone por correo electrónico, estando en tiempo y en forma, considerando que como medida para erradicar los contagios del virus denominado COVID-19 pueda presentarse algún inconveniente para ingresar a las instalaciones de la Universidad de Sonora, por lo que solicito se considere interpuesto en tiempo y en forma, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado **ATENTAMENTE PIDO:**

UNICO: Se me tenga por presente interponiendo recurso de impugnación, solicitando se decrete la nulidad de la resolución del jurado.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA

R 29 MAR. 2022
9:50
RECIBIDO **O**

HERMOSILLO, SONORA

PROTESTO LO NECESARIO



DRA. JUANA ALVARADO IBARRA

c.c.e.p.- Dr. Enrique de la Re Vega, jefe del DICTUS

c.c.e.p.- Mtro. Juan Díaz Hilton, secretario general, STAUS

c.c.e.p.- Mtro. Pablo Ibarra Sagasta, secretario de trabajo y conflictos, STAUS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DEL TRABAJO

9:59
29 MAR. 2022
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

STAUS
RECIBIDO
CIENCIA Y CULTURA

9:33am



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

División de Ciencias Biológicas y de la Salud

H. Consejo Divisinal



DCBS-CD043/2022

Hermosillo, Sonora a 10 de febrero de 2022

DRA. JUANA ALVARADO IBARRA

Presente

Por este medio le comunico que en sesión del H. Consejo Divisinal celebrada este 10 de febrero del presente, se llevó a cabo la revisión de su solicitud enviada por correo electrónico el pasado 12 de enero, en el marco de la convocatoria de oposición para ocupar plaza de Profesor-Investigador de Tiempo Completo por tiempo indeterminado, categoría de Titular, en el Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, en el área Evaluación de Impactos ambientales, evaluación de riesgos ambientales y biorremediación (Convocatoria URC-DCBS-DICT-002).

Al respecto, el H. Consejo Divisinal resolvió que el recurso de impugnación promovido por usted el pasado 12 de enero no es admisible, esto basado en que si bien, usted refiere en contra de la resolución emitida por el jurado nombrado para realizar el concurso de oposición abierto, también lo es que ya lo había recurrido el 16 de diciembre de 2021, siendo resuelto aquel medio de impugnación el 07 de enero de los corrientes, por lo tanto, no procede admitir un nuevo recurso en contra de aquella resolución del jurado.

Por otra parte, usted relaciona el recurso de fecha 12 de enero de 2022 con la citada resolución del 07 de enero, advirtiéndose que sus agravios están dirigidos a controvertir lo resuelto por el H. Consejo Divisinal, siendo el caso que la normatividad universitaria no contempla recurso alguno en contra de sus resoluciones. Por el contrario, los artículos 40, fracción VII, de la Ley 4 Orgánica de la Universidad de Sonora; 21, fracción IX, del Estatuto General; y 131 del Estatuto de Personal Académico, establecen, respectivamente, que corresponde a los Consejos Divisinales evaluar, dictaminar y resolver en definitiva sobre el ingreso y promoción del personal académico, siendo sus determinaciones definitivas.

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"



EL SABER DE MIS HIJOS
HARÁ MI GRANDEZA
DIVISIÓN DE
CIENCIAS
BIOLÓGICAS
Y DE LA SALUD

DR. EDUARDO RUIZ BUSTOS
Secretario del H. Consejo Divisinal

C.c.e.p. Jefatura del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.
C.c.e.p. Expediente.
C.c.e.p. Minutario.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA

R 29 MAR. 2022
9:50 **O**
RECIBIDO

HERMOSILLO, SONORA

Anexo 2.

Convenio UNISON STAUUS del 21 de junio de 2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
9:59
29 MAR. 2022
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

STAUUS
R **O**
RECIBIDO
CIENCIA Y CULTURA
9-33am

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 18 horas del día 21 de junio de dos mil diecinueve, en las oficinas administrativas que ocupa la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de Sonora, se encuentran reunidos la Representación Legal de la Universidad de Sonora, por conducto de su Rector, **DR. ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS**, y por otra parte el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS), representado por su Secretario General, **DR. CUAUHTÉMOC GONZÁLEZ**, quienes declaran lo siguiente:

Por la Universidad de Sonora:

1. Que el 3 de junio del presente ha firmado un Convenio Modificatorio de Prestaciones de Seguridad Social con el ISSSTESON. En éste, conforme a las cuotas y aportaciones, las cláusulas primera y segunda transitorias establecen lo siguiente:

PRIMERA.- A partir de enero de 2019, la Universidad pagará las cuotas y aportaciones del servicio médico conforme al porcentaje establecido en la Ley 38, en los siguientes términos:

Prestación	Pago actual	LEY 38 ISSSTESON	2019
Cuotas del trabajador			
Servicio Médico	5 %	5.5 %	5.5 %
Aportaciones de la Universidad			
Servicio Médico	6 %	7.5 %	7.5 %

SEGUNDA.- A partir de enero de 2019 y hasta diciembre de 2022, "LA UNIVERSIDAD" y sus trabajadores pagarán las cuotas y aportaciones para recibir la prestación de pensiones y/o jubilaciones hasta llegar a los porcentajes establecidos en la Ley 38 de acuerdo con lo siguiente:

Prestación	Pago actual	Ley 38 ISSSTESON	2019	2020	2021	2022
Cuotas del Trabajador						
Fondo de Pensiones	4%	10%	5.6%	7.1%	8.6%	10%
Aportaciones de la Universidad						
Fondo de Pensiones	4%	17%	8.2%	11%	14%	17%

La actualización de los recursos señalados en el esquema de gradualidad convenido, que se indican en la tabla anterior, se enterarán a "EL ISSSTESON" en el mes de enero del año que corresponda....

Con relación al 5.5% de cuotas establecido para el trabajador en la Cláusula Primera Transitoria, la Universidad de Sonora reitera que, con base en los recursos recibidos para Prestaciones Ligadas a Salario en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, continuará realizando una aportación del 4% del salario base de cotización para la cuota que los trabajadores tendrían que pagar al ISSSTESON por concepto del servicio médico. Lo anterior se traduce en que los

CAU
A

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA

PRESIDENCIA

RECIBIDO
29 MAR. 2022
9150

trabajadores universitarios únicamente aportan el 1% de la cuota que sobre servicio médico establece la cláusula citada.

2. Que la vigencia del Convenio Modificatorio de Prestaciones de Seguridad Social, inicia el 1 de enero de 2019. Por lo tanto, la Universidad y sus trabajadores deberán pagar a partir de esta fecha, de acuerdo a las cláusulas Tercera y Primera y Segunda Transitorias del Convenio de Prestaciones de Seguridad Social ISSSTESON-UNISON firmado el día 3 de junio del presente, las cuotas y aportaciones establecidas en las cláusulas transitorias mencionadas. Por lo anterior, a partir de la segunda quincena del mes de junio se descontará a los trabajadores las cuotas quincenales establecidas en las cláusulas transitorias antes citadas. Asimismo, se procederá a descontar el adeudo del trabajador correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 15 de junio.

Por el STAUS:

3. El STAUS solicita, que el monto total del adeudo correspondiente al período del 1 de enero al 15 de junio, sea descontado por la institución en dos partes. Que el 50% del total del adeudo sea descontado de la prima de vacaciones y el restante 50% sea descontado de la primera parte del aguinaldo en el mes de noviembre del presente año.

Por la Universidad:

4. La Universidad, en apoyo a la economía de sus trabajadores, acepta la solicitud del STAUS y proporciona a sus trabajadores, en calidad de préstamo, el monto correspondiente al 50% del adeudo, mismo que será descontado a los trabajadores de la primera parte del aguinaldo del presente año.

Estando de acuerdo ambas partes en el contenido del presente firman para que conste.

Por la Universidad

DR. ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS
RECTOR

Por el STAUS

DR. CUAUHTÉMOC GONZÁLEZ VALDEZ
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DEL TRABAJO

29 MAR. 2022

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

STAUS
RECIBIDO
CIENCIA Y CULTURA

9.33am

Anexo 3.
Acuerdos emitidos por la Comisión Bilateral para la definición de criterios para el reconocimiento de antigüedad de los trabajadores académicos determinados, que reingresan a la Institución de fecha 23 de junio de 2011

29 MAR. 2022

9:50

RECIBIDO

UNIVERSIDAD DE SONORA
HERMOJILLO, SONORA

Oficina del Abogado General

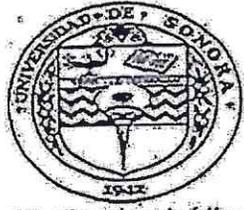
Directo 2 59 21 27

Ext. 332

28 de junio de 2011

Oficio 627

Presenta
Violación
15



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

RECIBIDO
29 JUN 2011
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
RECEPCION
AV 1: 22

M.C. ELSA PATRICIA IBARRA SAGASTA,
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS,
PRESENTE

Me refiero a los trabajos realizados por la Comisión Bilateral Integrada para la Definición de Criterios para el Reconocimiento de Antigüedad Laboral a los Trabajadores Académicos Determinados, que Reingresan a la Institución; al respecto le comunico lo siguiente:

Que con fecha 23 de junio de 2011, de forma unánime por la votación de los miembros de dicha Comisión, se tomaron los acuerdos que se consignan en el documento que en original anexo a este escrito para su conocimiento y seguimiento.

Agradeciendo de antemano la atención que preste a la presente, quedo de usted,

ATENTAMENTE

LIC. GILBERTO LEON LEON
ABOGADO GENERAL



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DEL TRABAJO

29 MAR. 2022

RECIBIDO
HERMOJILLO, SONORA, MEX

RECIBIDO
CIENCIA Y CULTURA

9-33nm

ACUERDOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN BILATERAL PARA LA DEFINICIÓN DE CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS DETERMINADOS, QUE REINGRESAN A LA INSTITUCIÓN.

En el contexto del convenio de Revisión Contractual UNISON-STAU 2011, y en seguimiento al acuerdo generado en la cláusula VIGESIMA CUARTA, esta Comisión acuerda los siguientes criterios:

23 June 11:44 AM
25 June 12:00 PM

1.- Se les reconocerá la antigüedad previa a su separación con la institución, a aquellos trabajadores académicos que hayan realizado estudios de postgrado, sin el beneficio de una beca por parte de la Universidad y que no hayan satisfecho los requisitos que se señalan en la cláusula 98 punto 5 del contrato colectivo de trabajo celebrado entre la Universidad de Sonora y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, pero que acrediten ante la Dirección de Desarrollo Académico la obtención del grado correspondiente y a su vez el buen desarrollo de sus estudios de cada semestre, en el entendido de que el período de sus estudios no haya excedido de un plazo mayor a 6 años. (Considerando que este plazo es el necesario para los estudios de posgrado)

Forma de reconocimiento de la Antigüedad del punto anterior: Una vez reincorporado el docente con el grado correspondiente (cotejado con la Dirección de Desarrollo Académico); el tiempo de sus estudios no contará como tiempo efectivo de servicio en la Institución, pero los años de servicio previos a los estudios sí serán reconocidos como antigüedad en la Universidad, siempre y cuando no haya un finiquito de por medio.

2.- Se le reconocerá la antigüedad a aquellos trabajadores académicos determinados que hayan acumulado al menos 4 años al servicio de la Institución, al momento de su separación con la Universidad, por motivo de haber recibido un nombramiento para desempeñar algún cargo público, lo cual deberán de comprobar mediante la documentación oficial (nombramiento) que abarque el período del cargo desempeñado, en el entendido de que el período de la ocupación del cargo no deberá

RECIBIDO
29 MAR. 2022
9180
HERMOSILLO, SONORA

de exceder de un plazo mayor a 6 años. (Considerando que de este plazo no excede la duración de los cargos)

Forma de reconocimiento de la Antigüedad del punto anterior: Una vez reincorporado el docente, después de desempeñar el período de su gestión, se reconocerá como antigüedad en la Universidad los años de servicio previos al período de su separación con la institución, siempre y cuando no haya un finiquito de por medio.

3.- A aquellos trabajadores que hayan prestado sus servicios al mismo tiempo en diferentes sectores (académicos, manuales y administrativos y de confianza), siempre y cuando uno de ellos sea académico y que por motivos imputables al otro puesto desempeñado en esta misma Institución, el trabajador haya tenido que dejar de laborar como docente, una vez que se reincorpore a laborar como académico, la antigüedad previa en dicho sector se le acumulará, siempre y cuando no se le haya finiquitado.

4.- Se propone que el derecho a reconocerles el tiempo laborado previo a la separación con la Universidad, por cualquier causa imputable a la institución; con la salvedad del punto 3 de estos acuerdos, prescriba hasta después de 2 años, siempre y cuando no haya un finiquito de por medio.

Como precisión se menciona que:

Aquellos trabajadores que hayan prestado sus servicios en diferentes sectores (manuales y administrativos, de confianza o académicos), siempre y cuando hayan sido en períodos distintos, se acumularán como antigüedad en la Institución mas no como antigüedad académica, es decir; se propone llevar 2 registros de antigüedad, uno en el que solamente se contemplen los años de servicio como docentes y otro donde se contemple la antigüedad acumulada por el trabajador en ambos sectores laborados, la cual sería la antigüedad del empleado en la Institución. Siempre y cuando no se le haya finiquitado.

También es importante precisar, que en todos los casos antes descritos, una vez que solicite el maestro su reingreso a la institución, estos se sujetarán al orden de prioridad de programación, que se señala en la cláusula 82 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente STAUS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DEL TRABAJO

7:57
29 MAR 2022
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

STAUS
RECIBIDO
CIENCIA Y CULTURA

9-330m

Con estos acuerdos, se le dará seguimiento y cumplimiento a los puntos planteados en el pliego de violaciones del convenio de revisión contractual del 2011, correspondientes a este asunto.

COMISIÓN BILATERAL PARA LA DEFINICIÓN DE CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD LABORAL

Integrantes por parte de la UNISON

Lic. Gilberto León León

Lic. Jesús Alfonso Bracamonte Martínez

Lic. Francisco Javier Acuña Apodaca

Integrantes por parte STAUS

Lic. Andrés Gutiérrez Lagunas

Lic. Jesús Antonio Pacheco Becerra

Lic. Gustavo A. Reyes Salazar

Suscrito en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 23 de junio de 2011.